

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 08 JUN 2017

DECRETO N° 0516

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.888-SG-2017.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 08 de junio de 2.017 a horas 22:05.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

SALTA, 09 JUN 2017

DECRETO N° 0517

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

VISTO que la Señora Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, Arq. MARIA BEATRIZ BLANCO, se ausentará de sus funciones, a partir del día 10/06/2017 hasta el día 27/06/2017 inclusive; y;

CONSIDERANDO

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Gobierno, Dr. Luis María García Salado;

QUE en consecuencia se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor Secretario de Gobierno, Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO, la atención de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, desde el día 10/06/2017 hasta el día 27/06/2017 inclusive.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias respectivas.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por Señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO – GARCIA SALADO

RESOLUCION

SALTA, 31 MAYO 20107.-

RESOLUCION N° 142

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 31396-SG-2017, 31873-SG-17 y

NOTA SIGA N° 8507/17.-

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Agencia de Recaudación Municipal procede a informar las novedades para el mes de junio del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área, adjuntando asimismo a fs. 04, 0 a 10 y 12 a 27 cronograma en el que se estipula el horario que debe cumplir cada empleado de acuerdo a las necesidades del área;

QUE a fs. 28 Dirección General de Coordinación de Despacho y a fs. 30 Dirección General de Personal solicita modificación de categorías y bajas/altas en el adicional de Horario Extensivo de los agentes dependientes de esas áreas;

QUE a fs. 32/33 Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal, procede a verificar las planillas indicando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Secretaría;

QUE conforme al cupo asignado a la Secretaría de Hacienda se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE resulta necesario determinar bajas y altas del personal que cuenta con la modalidad "rotativa" correspondiente al mes de junio/17;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/06/17, al personal de la Agencia de Recaudación Municipal, Subsecretaría Coordinación Personal y de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de esta Secretaría, de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad y Subsecretaría Coordinación Personal el adicional de horario extensivo a partir del 01/06/17, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-MODIFICAR a partir del 01/06/17 las categorías del Adicional de Horario Extensivo de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	OTORGAD O POR RESOLUCION N°	CORRESPONDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Carrizo Miguel Ángel	21.792.758	108/17	Art. 44 inc. b)3
Gaitano Nelson M.	30.222.675	048/17	Art. 44 inc. b)2
Armas Hussein Rita Soledad	30.636.463	108/17	Art. 44 inc. b)2
Albornoz Mariana	28.616.843	108/17	Art. 44 inc. b)3
Correa de Subia Ivana	26.662.828	108/17	Art. 44 inc. b)3
Zalazar Adriana	28.261.012	070/17	Art. 44 inc. b)2

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 02 DE JUNIO DE 2017.-

RESOLUCION N° 143

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35879-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo Sr. José D. Vilaseca, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para el Sr. Intendente Dr. Gustavo Ruberto Sáenz, quien viajará conjuntamente con la Sra. Florencia Ferreyra y la Sra. María Eugenia De Vita, en misión oficial. Fecha de salida día 04/06/17 a hs. 20:25 regresando el día 08/06/17 a hs. 22:10;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 24.842,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 24.842,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado:

DR. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ – INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO "A").-

Viático 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 804,00 por día (desde el 04 al 08/06/17).....\$ 3.484,00

Pasajes Vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 5.172,00

TOTAL.....\$ 8.656,00

SRA. MARÍA EUGENIA DE VITA – AGRUPAMIENTO POLÍTICO NIVEL SUPERIOR (DIRECTORA GRAL.) INTENDENCIA (GRUPO "B").-

Viático 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 674,00 por día (desde el 04 al 08/06/17).....\$ 2.921,00
Pasajes Vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 5.172,00
TOTAL.....\$ 8.093,00

SRA. CARINA FLORENCIA FERREYRA – DIRECTORA GENERAL DE LA SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA (GRUPO "B").-

Viático 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 674,00 por día (desde el 04 al 08/06/17).....\$ 2.921,00
Pasajes Vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 5.172,00
TOTAL.....\$ 8.093,00
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 24.842,00

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 JUNIO 2017 .-

RESOLUCION N° 144

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35069-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Directora General de Asunto Extranjeros, Sra. Guadalupe Núñez Gómez solicita la liquidación de viáticos y cobertura de nafta súper que requiere el vehículo (no oficial) marca VW GOL TREND dominio LZV 073 para viajar al municipio de Cafayate, en misión oficial, junto con tres empleados administrativos a su cargo. Fecha de salida día 08/06/17 a hs. 9:00 regresando el día 09/06/17 a hs. 22:30;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.013,72;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.013,72 (PESOS TRES MIL TRECE CON 72/100), en concepto de liquidación de viáticos y cobertura de nafta súper para viajar al municipio de Cafayate a cargo de la Sra. Guadalupe Núñez Gómez – Directora General de Asuntos Extranjeros, con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe

sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado:

GUADALUPE NUÑEZ GOMEZ – DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS EXTRANJEROS – SECRETARIA DE MODERNIZACION (GRUPO "B").-

Viático 1 (un) días y 2/3 a razón de \$ 387,00 por día (desde el 08 al 09/06/17)..... \$ 644,00
Combustible ida y vuelta SALTA – CAFAYATE – SALTA vehículo particular automóvil Gol Trend dominio LZV-073 solicita la suma de \$ 1.200,00, incluye movilidad dentro de la localidad.-
Corresponde liquidar recorrido 380KM con un consumo de 1 litro de Nafta Súper cada
10 km= 38 litros a razón de \$ 20,44 el litro..... \$ 776,00
TOTAL.....\$ 1.420,72

ALDO RAMON ABAN – PERSONAL PLANTA PERMANENTE (ADMINISTRATIVO) - SECRETARIA DE MODERNIZACION (GRUPO "C").-

Viático 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 319,00 por día (desde el 08 al 09/06/17)..... \$ 531,00
TOTAL.....\$ 531,00

MARIA LAURA BALINZUELA – PERSONAL PLANTA PERMANENTE (ADMINISTRATIVO) – SECRETARIA DE MODERNIZACION (GRUPO "C").-

Viático 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 319,00 por día (desde el 08 al 09/06/17)..... \$ 531,00
TOTAL.....\$ 531,00

HUGO DANIEL ECHAZU LOPRESTTI – PERSONAL PLANTA PERMANENTE (ADMINISTRATIVO) – SECRETARIA DE MODERNIZACION (GRUPO "C").-

Viático 1 (un) día y 2/3 a razón de \$ 319,00 por día (desde el 08 al 09/06/17)..... \$ 531,00
TOTAL.....\$ 531,00
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 3.013,72

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 07 DE JUNIO 2017.-

RESOLUCION N° 145

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36550-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe Cruz Colque, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), quien viajará en misión oficial. Fecha de salida día 13/06/17 a hs.06:00 regresando el día 15/06/17 a hs. 14:30, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.644,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.644,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 804,00 p/día (desde el 13 al 15/06/2017) \$ 2.144,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 6.500,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **LIC. GUADALUPE CRUZ COLQUE, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (GRUPO "A")**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA 07 DE JUNIO DE 2017.-

RESOLUCION N° 146.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36695-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Arq. María Beatriz Blanco, Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la liquidación de pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, quien viajará en misión oficial. Fecha de salida día 09/06/17 a hs. 20:25, con regreso el día 27/06/17 a horas 19:50, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.500,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos), en concepto de liquidación de pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), con oportuna rendición de cuentas, a favor de la ARQ. MARIA BEATRIZ BLANCO-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA (GRUPO "A"), debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 08 JUNIO 2017

RESOLUCION N° 148

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32646-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 Subsecretaría de Habilitaciones, solicita una partida especial de Pesos: Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600,00) para la adquisición de 6000 fotocopias de Actas de Habilitaciones y Actas de Habilitaciones Especiales;

QUE a fs. 08 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial solicitada;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes y Subsecretaría de Finanzas a fs. 13 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/17 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600) bajo la responsabilidad del **Dr. SANTIAGO GARCIA LOBO, D.N.I. N° 26.701.364** Subsecretario de habilitaciones, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SUBSECRETARIA DE HABILITACIONES con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 08 JUNIO 2017

RESOLUCION N° 149.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61468-SG-2016 y NOTA SIGA N° 23810/16.-

VISTO que por Resolución N° 002/2016 (fs. 12) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo N° 3376/16 caratulado "Supuestas irregularidades Administrativas", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 con fecha 15 de Diciembre de 2016 se avoca al conocimiento de la causa la Dirección General de Sumarios;

QUE el sumario se inicia por anomalías detectadas en el área de Liquidaciones, realizadas por la agente Jimena Chauqui;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, art. 3 inc. b, entre los deberes del Personal dice que el personal deberá observar en el servicio y fuera de el una conducta decorosa y digna de consideración de la confianza que su estado oficial exige;

QUE este hecho además de generar una investigación sumarial a fin de determinar la responsabilidad administrativa de la agente imputada, causa un daño patrimonial a la administración municipal;

QUE la investigación en un sumario administrativo disciplinario, tiene por objeto determinar la existencia de responsabilidades administrativas en el aspecto disciplinario; analizándose si el agente o funcionario municipal cumple con sus deberes y obligaciones, si objetivamente han cumplido sus tareas con cuidado, previsión y de manera eficiente. La cuestión ética y moral de los agentes o funcionarios municipales, resulta influyente en la atribución de responsabilidades administrativa si es que ha provocado el mal desempeño, pérdida de sus funciones. Que en este proceder se determina que la agente ha incurrido en faltas graves como empleada municipal;

QUE Dirección General de Sumarios concluye que deberá aplicarse sanción con suspensión de 25 días sin goce de haberes;

QUE a fojas 32 la Dirección General de Sumarios eleva las actuaciones a Procuración General a los fines de lo provisto por el art. 82° del Decreto N° 0842/10, compartiendo esta el criterio seguido por la Dirección General antes mencionada, conforme lo dispuesto por el art. 83° del Decreto N° 0842/10;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de Secretaría de Hacienda comparte el criterio expuesto por la Instrucción en su informe de fs. 28/29 para la aplicación de la sanción de 25 días de suspensión sin goce de haberes a la agente;

QUE cabe señalar que Procuración General en Sumario Administrativo N° 3246/17 emitió dictamen N° 025/17 concluyendo que , la aplicación de una sanción de suspensión de mas de 10 días pero menos de 30 días, por imperio de lo normado en el Decreto N° 842/10 – Artículo 83° - se instrumentara a través de una Resolución dictada por el mismo Órgano que ordenó la instrucción del Sumario Administrativo;

QUE la citada dependencia concluye que las actuaciones deberán remitirse a esta Secretaría, a los fines de la emisión de la Resolución por medio de la cual se aplique la sanción de suspensión;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APLICAR Sanción Disciplinaria de Suspensión, por el termino de veinticinco (25) días sin goce de haberes a la agente Paula Jimena Chauqui DNI. N° 38.033.607, Sumario Administrativo N° 3376/16, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS y SUBSECRETARIA DE COORDINACION PERSONAL.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 30 de enero de 2017.-

RESOLUCION 130/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 003513-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 130/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Integrales, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL B° LIBERTADOR Y ALEDAÑOS – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente es la ejecución de aquellos baches que presenten características críticas y según se determine la inspección en las avenidas y arterias en la zona macrocentro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 010/17 aprueba la Memoria Técnica (c/Precio Testigo) y Anexos (fs. 09 a 74) para la presente obra;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 80 la Dirección de Control y Evaluación de Costos de la Subsecretaria de Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Hacienda adjunta detalle precios/ obra pública/ Mes Diciembre/16;

QUE, a fs. 81 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 1.990.511,28;

QUE a fs. 82/84 rola Resolución N° 01/2017 Cronograma de Pagos 01/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: anticipo del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL Bº LIBERTADOR Y ALEDAÑOS – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **1.990.511,28** (Pesos Un Millón Novecientos Noventa Mil Quinientos Once con 28/100) IVA incluido con Mes Base: Diciembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 03 de Febrero de 2017.-

**RESOLUCION 139/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66150-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 192/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA VIAL APLICADA EN FRIO EN INTERSECCIONES DE CALZADAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA – ZONA MICRO Y MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es la realización de obras de demarcación horizontal en las arterias que fueron recientemente repavimentadas y en aquellas donde se encuentren desgastadas por el intenso tránsito vehicular;

QUE, a fs. 27 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **258.000,00**;

QUE, a fs. 39 y vta. la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 027/17 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 40 a 53) para la presente obra;

QUE, a fs. 54 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite nota de pedido N° 00252/17;

QUE, a fs. 58 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 59/61 rola Resolución N° 02/2017 Cronograma de Pagos 02/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% a 30 días y 50% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA VIAL APLICADA EN FRIO EN INTERSECCIONES DE CALZADAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA – ZONA MICRO Y MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **258.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 08 de Febrero de 2017.-

**RESOLUCION 174/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 072550-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 240/17.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA ROBERTO ROMERO - Bº JUAN PABLO II – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente es la ejecución de aquellos baches que presenten características críticas y según se determine la inspección en las avenidas y arterias en la zona sur de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 519/16 aprueba la Memoria Técnica (c/Precio Testigo) y Anexos (fs. 08 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02552/16;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Control y Evaluación de Costos de la Subsecretaria de Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Hacienda adjunta detalle precios/ obra pública/ Mes Diciembre/16;

QUE a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 92 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **257.172,00**;

QUE a fs. 93/95 rola Resolución N° 02/2017 Cronograma de Pagos 02/2017 – de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un Anticipo del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA ROBERTO ROMERO - B° JUAN PABLO II – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$257.172,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 14 de Febrero de 2017.-

**RESOLUCION 221/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72326-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 244/17.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaría de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN PJE. PACHI GORRITI (CALZADA ESTE) ENTRE AVDA. ARENALES Y CALLE LOS FRESNOS – B° BELGRANO Y B° FERROVARIO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la ubicación referenciada de la zona norte de la ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 518/16 aprueba la Memoria Técnica (c/Fondos Nacionales) y Anexos (fs. 09 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2549/16;

QUE, 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 91 interviene la Dirección de Control y Evaluación de Costos que adjunta detalle de precios, obra pública, mes diciembre/2016;

QUE a fs. 92 y vta, interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 1.928.790,00; a fs. 93/95 rola Resolución N° 02/2017 Cronograma de Pagos 02/2017 de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 25% de contado (C.C y T), 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN PJE. PACHI GORRITI (CALZADA ESTE) ENTRE AVDA. ARENALES Y CALLE LOS FRESNOS – B° BELGRANO Y B° FERROVARIO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.928.790,00 (Pesos Un Millón Novecientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Publicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 15 de Febrero de 2017.-

**RESOLUCIÓN 236/17.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 003513-SG-17 – CONTRATACION DIRECTA N° 130/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO LIBERTADOR Y ALEDAÑOS - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón en las avenidas y arterias principales del Barrio Libertador y alledaños; en la zona centro de la Ciudad de Salta, debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 010/17 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 74) para la presente obra;

QUE, a fs. 75 mediante la Nota de Pedido N° 176/17 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 81 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **1.990.511,28**; según Resolución N° 01/2017 Cronograma de Pagos 01/2017 – de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: Anticipo Financiero del 20% de Contado que será descontado proporcionalmente de cada Certificado, "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86, esta Subsecretaría mediante la Resolución N° 130/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 87 a 126) para la presente obra;

QUE, a fs. 127 se publicó en página web oficial y de fs. 129 a 134 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el día 07/02/17, a horas 09:00; se presentaron las firmas LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias y CON PAC S.R.L., según consta en Acta de Apertura de fs. 135;

QUE, a fs. 404 y 405 la Dcción. Gral. de Proyectos Ejecutivos y la Dcción. de Análisis de Contrataciones informan que la empresa LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias quedó desestimada por no cumplir con la documentación requerida en el inciso b) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CON PAC S.R.L. cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizó -0,01% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 409, vta. y 410 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada Obra: "BACHEO CON HORMIGON EN AVDAS. Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO LIBERTADOR Y ALEDAÑOS - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **1.990.511,28** (Pesos Un Millón Novecientos Noventa Mil Quinientos Once con 28/100) IVA incluido con Mes Base: Diciembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CON PAC S.R.L. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 1.990.318,59 (Pesos: Un Millón Novecientos Noventa Mil Trescientos Dieciocho con 59/100) IVA incluido a valores de Enero/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de Certificados; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la

presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 79); Comprobante Compra Mayores N° 01125 Jurisdicción: 001 170 – Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Servicio Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 23 de Febrero de 2017.-

RESOLUCION N° 274/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 010479-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 265/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "RECUPERACIÓN DE CALZADA EN CALZADAS DEL BARRIO HERNANDO DE LERMA, VILLA SAN ANTONIO Y ALEDAÑOS – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es recuperar las calzadas de hormigón en los barrios mencionados, en el macrocentro de la Ciudad de Salta, debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 067/17, aprueba la Memoria Técnica (con Fondos Retención Soja) y Anexos (fs. 09 a 76) para la presente obra;

QUE, a fs. 77 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00479/17;

QUE, a fs. 80, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 81 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **2.688.689,85**;

QUE a fs. 82 a 84 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 02/2017 Cronograma de Pagos 02/2017 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**RECUPERACIÓN DE CALZADA EN CALZADAS DEL BARRIO HERNANDO DE LERMA, VILLA SAN ANTONIO Y ALEDAÑOS – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **2.688.689,85** (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 85/100) IVA incluido con Mes Base: Enero/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 01 de Marzo de 2.017.-

RESOLUCION 275/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66150-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 192/17.

VISTO que a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Integrales dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**DEMARCAION HORIZONTAL CON PINTURA VIAL APLICADA EN FRIO EN INTERSECCIONES DE CALZADAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA – ZONA MICRO Y MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar la demarcación de calles recientemente repavimentadas o que están desgastadas por el alto tránsito vehicular en la zona micro y macro centro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 27 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **258.000,00**; según Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% a 30 días y 50% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 39 y vta; la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 027/17 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 40 a 53) para la presente obra;

QUE, a fs. 54 mediante la Nota de Pedido N° 0252/17 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 58 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 59 a 61, esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 02/2017 Cronograma de Pagos 02/2017 de la Subsecretaria de Finanzas y Decreto 710/16 Convenio de Colaboración de Transferencia autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% a 30 días y 50% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 63 y vta., esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 139/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 64 a 103) para la presente obra;

QUE, a fs. 104 se publicó en página web oficial y de fs. 106 a 111 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el día

10/02/17, a horas 10:00; se presentó la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales, según consta en Acta de Apertura de fs. 112;

QUE, a fs. 188 y 189 la Dcción. de Infraestructura Vial y la Dcción de Análisis de Contrataciones informan que la empresa MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizo 0,15% por debajo del presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 192, vta. y 193 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada Obra: "**DEMARCAION HORIZONTAL CON PINTURA VIAL APLICADA EN FRIO EN INTERSECCIONES DE CALZADAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA – ZONA MICRO Y MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **258.000,00** (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (CUIT 23-14695348-4) por la suma de \$ 257.759,20 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 20/100) IVA incluido a valores de Enero/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% a 30 días y 50% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 58); Comprobante Compra Mayores N° 01328 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral - Servicios; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 01 de Marzo de 2.017.-

RESOLUCION 276/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 072550-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 240/17.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA ROBERTO ROMERO - B° JUAN PABLO II – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente es la ejecución de aquellos baches que presenten características críticas y según se determine la inspección en las avenidas y arterias en la zona sur de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 519/16 aprueba la Memoria Técnica (c/Precio Testigo) y Anexos (fs. 08 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02552/16;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Control y Evaluación de Costos de la Subsecretaria de Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Hacienda adjunta detalle precios/ obra pública/ Mes Diciembre/16;

QUE a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 91 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 028/17 rectifica la Resolución N° 519/16;

QUE, a fs. 92 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 257.172,00**;

QUE a fs. 93/95 rola Resolución N° 02/2017 Cronograma de Pagos 02/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un Anticipo del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 97 y vta., esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 174/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 98 a 137) para la presente obra;

QUE, a fs. 138 se publicó en página web oficial y de fs. 140 a 145 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el día 16/02/17, a horas 10:00; se presentó un único oferente, la firma **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Héctor Joaquín Rodríguez; según consta en Acta de Apertura de fs. 146;

QUE, a fs. 278 y 279 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Héctor Joaquín Rodríguez cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizo 0,24% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 282, vta. y 283 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA ROBERTO ROMERO - B° JUAN PABLO II – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$257.172,00** (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta

y Dos con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Héctor Joaquín Rodríguez por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Héctor Joaquín Rodríguez (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 256.540,23 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 23/100) IVA incluido a valores de Enero/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de Certificados; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Héctor Joaquín Rodríguez en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 01087 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Servicios de Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

Salta, 02 de Marzo de 2017.-

RESOLUCION 278/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72326-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 244/17.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyecto de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN PJE. PACHI GORRITI (CALZADA ESTE) ENTRE AVDA. ARENALES Y CALLE LOS FRESNOS – B° BELGRANO Y B° FERROVIARIO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la ubicación referenciada de la zona norte de la ciudad de Salta;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 518/16 aprueba la Memoria Técnica (c/Fondos Nacionales) y Anexos (fs. 09 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 2549/16;

QUE, 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 91 interviene la Dirección de Control y Evaluación de Costos que adjunta detalle de precios, obra pública, mes diciembre/2016;

QUE a fs. 92 y vta, interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **1.928.790,00**; a fs. 93/95 rola Resolución N° 02/2017 Cronograma de Pagos 02/2017 de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 25% de contado (C.C y T), 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 108, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 221/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 109 a 148) para la presente obra;

QUE, a fs. 149 se publicó en página web oficial y de fs. 151 a 156 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el día 22/02/17, a horas 10:00; se presentaron las firmas JyA MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez, según consta en Acta de Apertura de fs. 157;

QUE, a fs. 451 y 452 la Dcción. de Análisis de Contrataciones y la Dcción. de Infraestructura Vial informan que la empresa ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez quedo desestimada por no cumplir con los antecedentes requeridos en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa JyA MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas cumplió con lo solicitado en pliegos y cotizo 0,01% por debajo del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 456, vta. y 457 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN PJE. PACHI GORRITI (CALZADA ESTE) ENTRE AVDA. ARENALES Y CALLE LOS FRESNOS – B° BELGRANO Y B° FERROVIARIO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **1.928.790,00** (Pesos Un Millón Novecientos Veintiocho Mil Setecientos Noventa con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Octubre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz Rodríguez por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma JyA MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma JyA MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas (CUIT 20-23079403-1) por la suma de \$ 1.928.562,54 (Pesos: Un Millón Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Dos con 54/100) IVA incluido a valores de Enero/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 25% que será descontado proporcionalmente de Certificados; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JyA MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinticinco por ciento (25%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 01029 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 003 – Construcciones con Financiamiento Nacional; Unidad del Gasto: 07514 – Servicio Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

Salta, 10 de Marzo de 2.017.-

RESOLUCIÓN 314/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15113-SG-17 – Ampliación de Orden de Compra N° 143/15.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la ampliación del 7,0144% de la Orden de Compra N° 143/15 de la Obra: "**CONSTRUCCIONES DE CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar el cerramiento perimetral del edificio citado, como también el sistema contra incendio ubicado sobre la Avda. Santos Discépolo del Barrio San Benito en la zona este de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 02 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 0566/17;

QUE a fs. 03 y 04 la Coordinación y Supervisor de la Planta Hormigonera y Planta Asfáltica mediante un Informe Técnico justifica la ampliación de la Obra mencionada;

QUE a fs.14 la Subsecretaria de Obras Públicas y la Dirección de Análisis Financiero indica que se encuentra imputado en el Plan de Obras Publicas en el Anexo VII ítem 8C – Obras de Arquitectura Varias – Por Contrato – Financiamiento Nacional y solicita la prosecución de sus trámites a la Secretaria de Hacienda;

QUE, a fs. 16 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 17, la Dirección Gral. de Control de Procesos autoriza la ampliación por el monto total de \$ **1.378.773,01** (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 01/100);

QUE, teniendo en cuenta la forma de pago de la Orden de Compra N° 143/15 la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 28 la Dcción de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas de Obras Publicas requiere mayor información de la ampliación requerida teniendo en cuenta que los ítems ampliados no coinciden con la O.C. N° 143/15; motivo por el cual a fs. 29 a 37 la Dcción Gral. de

Proyectos Integrales y la Subsecretaria de Obras Públicas adjuntan la Memoria descriptiva de la misma adjuntando planimetría;

QUE, a fs. 39 y vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación del 7,0144% de la Orden de Compra N° 143/15 para la Obra Publica denominada: "CONSTRUCCIONES DE CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO" con un presupuesto oficial de \$ 1.378.773,01 (Pesos: Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 01/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la presente ampliación de la Licitación Publica; a la firma IN.CO.VI. S.R.L. (CUIT 30-69073289-7) por la suma de \$ 1.378.773,01 (Pesos: Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres con 01/100) IVA incluido a valores de Febrero/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 16); Comprobante Compra Mayores N° 01763; Número de Cuenta: 750-212003; Jurisdicción 001 170; Partida 212 003; Construcción con Financiamiento Nacional; Unidad del Gasto: 07511 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa IN.CO.VI. S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuestos en el Art. 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 15 de Marzo de 2.017.-

RESOLUCION N° 352/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 010479-SG-17 – CONT. DIRECTA N° 265/17.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "RECUPERACIÓN DE CALZADA EN CALZADAS DEL BARRIO HERNANDO DE LERMA, VILLA SAN ANTONIO Y ALEDAÑOS – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es recuperar las calzadas de hormigón en los barrios mencionados, en el macrocentro de la Ciudad de Salta, debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante Resolución N° 067/17, aprueba la Memoria Técnica

(con Fondos Retención Soja) y Anexos (fs. 09 a 76) para la presente obra;

QUE, a fs. 77 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 00479/17;

QUE, a fs. 80, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al Ejercicio 2.017;

QUE, a fs. 81 y vta., interviene la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.688.689,85;

QUE a fs. 82 a 84 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 02/2017 Cronograma de Pagos 02/2017 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé un Anticipo Financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 274/17 aprueba los Pliegos de Cláusulas Particulares y Generales (fs. 87 a 126) para la presente obra;

QUE, a fs. 127 se publicó en página web oficial y de fs. 129 a 134 se invitó a seis empresas; y programado la apertura de sobres para el día 06/03/17, a horas 11:00; se presentaron las firmas ING. COINTTE CONSTRUCCIONES de Daniel Fernando Cointte y LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias, según consta en Acta de Apertura de fs. 135;

QUE, a fs. 405 y 406 la Dcción. Gral. de Control Presupuestario y la Dcción. Gral. de Proyectos Ejecutivos informan que las empresas ING. COINTTE CONSTRUCCIONES de Daniel Fernando Cointte y LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias; en ambos casos cumplieron con lo solicitado en los Pliegos; el primero de los nombrados cotizo -0,007% y la segunda un -0,94%, por debajo del presupuesto oficial respectivamente;

QUE, a fs. 410, vta. y 411 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "RECUPERACIÓN DE CALZADA EN CALZADAS DEL BARRIO HERNANDO DE LERMA, VILLA SAN ANTONIO Y ALEDAÑOS – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.688.689,85 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 85/100) IVA incluido con Mes Base: Enero/2017, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ING. COINTTE CONSTRUCCIONES de Daniel Fernando Cointte y LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias; en ese orden de prelación por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. COINTTE CONSTRUCCIONES de Daniel Fernando Cointte (CUIT 20-20232978-1) por la suma de \$ 2.688.499,35 (Pesos: Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 35/100) IVA incluido a valores de Febrero/17 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 20% que será

descontado proporcionalmente de Certificados; 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. COINTTE CONSTRUCCIONES de Daniel Fernando Cointte en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 01488 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 003 – Construcciones con Financiamiento Nacional; Unidad del Gasto: 07514 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 15 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN 550/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52639-SG-16 – CONCURSO DE PRECIOS N° 10/16.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la: "ADQUISICION DE FUEL OIL PARA LA PLANTA ASFALTICA - PARA LA EJECUCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto del presente expediente es adquirir el material necesario para ejecutar las obras a realizarse por administración en distintas arterias principales de la Ciudad; teniendo en cuenta las dificultades que tiene el tránsito vehicular y peatonal para transitar, obligando a una solución inmediata al problema;

QUE, a fs. 23 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana suscribe la Nota de Pedido N° 1863/16;

QUE, a fs. 08, vta., 37 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 291/16 y 483/16 aprueba la Memoria Técnica (fs. 09 a 22) para la presente obra;

QUE, a fs. 38 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 39 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 3.561.087,09; según Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "ADQUISICION DE FUEL OIL PARA LA PLANTA ASFALTICA - PARA LA EJECUCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.561.087,09 (Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochenta y Siete con 09/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de entrega de 90 (Noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas de Obras Publicas a convocar el llamado a Concurso de Precios para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **DR. JUSTO HERRERA:** Director General de Contrataciones de Obras Publicas.-
- 2) **SR. FRANCISCO AGOLIO:** Coordinador y Supervisor de Planta Hormigonera y Planta Asfáltica.-
- 3) **ARA. MARCOS ANDRES RIZZOTTI:** Directora de Concursos de Precios y Licitaciones Publicas de Obras Publicas.-

ARTICULO 4°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas de Obras Públicas para dar continuidad al expediente de referencia.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 15 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN 551/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61196-SG-16 – CONCURSO DE PRECIOS N° 11/16.-

VISTO, que a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "ADQUISICION DE ARIDO TRITURADO PARA LA EJECUCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto del presente expediente es adquirir el material necesario para ejecutar las obras a realizarse por administración en zona sur de la Ciudad de Salta; teniendo en cuenta las dificultades que tiene el tránsito vehicular y peatonal para transitar, obligando a una solución inmediata al problema;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 331/16 aprueba la Memoria Técnica (fs. 08 a 18) para la presente obra;

QUE, a fs. 19 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana suscribe la Nota de Pedido N° 2149/16;

QUE, a fs. 23 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 24 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **6.230.184,00**; según Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**ADQUISICION DE ARIDO TRITURADO PARA LA EJECUCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **6.230.184,00** (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de entrega de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas de Obras Publicas a convocar el llamado a Concurso de Precios para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **Comisión de Preadjudicación** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **DR. JUSTO HERRERA: Director General de Contrataciones de Obras Publicas.-**
- 2) **SR. FRANCISCO AGOLIO: Coordinador y Supervisor de Planta Hormigonera y Planta Asfáltica.-**
- 3) **ARA. MARCOS ANDRES RIZZOTTI: Directora de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas de Obras Publicas.-**

ARTICULO 4°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas de Obras Públicas para dar continuidad al expediente de referencia.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 15 de Noviembre de 2016.-

**RESOLUCIÓN 552/16.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61205-SG-16 – CONCURSO DE PRECIOS N° 12/16.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ER-1 (PARA RIEGO DE LIGA) PARA LA EJECUCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto del presente expediente es adquirir el material necesario para ejecutar las obras a realizarse por administración en el macrocentro de la Ciudad de Salta; teniendo en cuenta las dificultades que tiene el tránsito vehicular y peatonal para transitar, obligando a una solución inmediata al problema;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 333/16 aprueba la Memoria Técnica (fs. 08 a 20) para la presente obra;

QUE, a fs. 21 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana suscribe la Nota de Pedido N° 2148/16;

QUE, a fs. 25 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 26 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **11.811.482,34**; según Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ER-1 (PARA RIEGO DE LIGA) PARA LA EJECUCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES - MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **11.811.482,34** (Pesos Once Millones Ochocientos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 34/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de entrega de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas de Obras Publicas a convocar el llamado a Concurso de Precios para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **Comisión de Preadjudicación** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **DR. JUSTO HERRERA: Director General de Contrataciones de Obras Publicas.-**
- 2) **SR. FRANCISCO AGOLIO: Coordinador y Supervisor de Planta Hormigonera y Planta Asfáltica.-**
- 3) **ARA. MARCOS ANDRES RIZZOTTI: Directora de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas de Obras Publicas.-**

ARTICULO 4°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas de Obras Públicas para dar continuidad al expediente de referencia.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

QUE, a fs. 128 a 131 se realizó la publicación en el Boletín Oficial Municipal, a fs. 130 y en diario local, a fs. 132 a 136 se realizaron las invitaciones al Tribunal de Cuentas, al Escribano Municipal y miembros de la Comisión de Preadjudicación, a fs. 137 la publicación en web oficial, a fs. 139 a 149 se realizó la invitación a las Cámara de Comercio e Industria de la Provincia, Cámara Salteña de la Construcción y nueve empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 24/10/16, a horas 09:00; se presentaron las empresas: DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INGECO S.A., según lo indica el Acta Extraprotocolar de fs. 150;

QUE, a fs. 765 a 767 la última Comisión de Preadjudicación realizó el análisis de la documentación exigida en pliegos, el análisis de precios de los oferentes y de la dosificación de los materiales a utilizar; debiéndose tener en cuenta el siguiente orden de prelación: 1).- DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. y 2).- INGECO S.A.; el primer oferente mencionado cotiza -21,90% por debajo del Presupuesto Oficial, recomendando su adjudicación por ser el más conveniente a los intereses municipales;

QUE, a fs. 770, vta y 771 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública para la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 26 DE MARZO, SAN BENITO, SCALABRINI ORTIZ Y OTROS BARRIOS – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.447.353,43 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 43/100) IVA incluido con Mes Base: Agosto/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INGECO S.A.; en ese orden de prelación, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Licitación Pública a la firma DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 16.774.260,54 (Pesos: Dieciséis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 54/100) IVA incluido, con mes base: Septiembre/2016; bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 30% de contado que será descontado proporcionalmente en cada certificado; 100% a 15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente Licitación Pública se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 04636 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07253 – Servicio de Pavimentación, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el

monto dispuesto en el Art. N° 3, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del treinta por ciento (30%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 22 de Noviembre de 2.016.-

RESOLUCIÓN 604/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53997-SG-16 – LICITACION PUBLICA N° 30/16.-

VISTO que a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS AUTODROMO, EL MIRADOR DE SAN BERNARDO, CONSTITUCION Y OTROS BARRIOS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente Licitación Pública es de pavimentar con hormigón las calzadas enripiadas de los Barrios mencionados y otros, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector; teniendo en cuenta las dificultades que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligando a dar una solución inmediata al problema;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 298/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 08 a 77) para la presente obra;

QUE, a fs. 78 mediante la Nota de Pedido N° 01897/16 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana realiza la solicitud formal de la mencionada obra;

QUE, a fs. 82 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 83 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Licitación Pública por un monto total de \$ 28.238.419,19; con la siguiente modalidad de pago: "30% de contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada" según Resolución N° 02/2016 Cronograma de Pagos 09/2016 emitida por la Subsecretaria de Finanzas ;

QUE, a fs. 84 a 86 se adjuntó la Resolución N° 03/2016 Cronograma de Pagos 10/2016 de la Subsecretaria de Finanzas, mediante la cual autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 30% de contado que será descontado proporcionalmente en cada certificado; 100% a 15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 325/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 89 a 129) para la presente obra;

QUE, a fs. 130 a 133 se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial Municipal y en diario local, a fs. 134 a 138 se realizaron invitaciones al Tribunal de Cuentas, al Escribano Municipal y a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, a fs. 139 la publicación en web oficial, a fs. 141 a 151 se realizaron las invitaciones a las Cámara de Comercio e Industria de la Provincia, Cámara Salteña de la Construcción y a nueve empresas del medio; habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/10/16, a horas 10:00; se presentaron las empresas: DAL

QUE, a fs. 156, la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 453/16 Modifica el Art. N°1 de la Resol. N° 299/16 de fs. 07; indicando que los otros barrios corresponde al Barrio 14 de Mayo; y deja establecido en el Art. N° 2 que se reemplaza la calle La Pomeña por la calle Los Amigos (Luna Tucumana) de Villa Rebeca, adjuntando detalle de Memoria Técnica a fs. 157 y planimetría a fs. 158 para la presente obra; a fs. 160 y 161 se notifica (18/10/16 y 19/10/16 respectivamente) a los dos oferentes que ya compraron los pliegos hasta el día de la emisión del mencionado instrumento legal;

QUE, a fs. 1000 a 1003 la última Comisión de Preadjudicación realizo el análisis de la documentación exigida en pliegos, el análisis de precios de los oferentes y de la dosificación de los materiales a utilizar; debiéndose tener en cuenta el siguiente orden de prelación: 1).- VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., 2).- DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. y 3).- INGECO S.A.; el primer oferente mencionado cotiza -20,48% por debajo del Presupuesto Oficial, recomendando su adjudicación por ser el más conveniente a los intereses municipales;

QUE, a fs. 1008, vta y 1009 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS SAN NICOLAS, MIGUEL ARAOZ, VILLA REBECA, VALLE HERMOSO Y BARRIO 14 DE MAYO – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 26.231.326,00** (Pesos Veintiséis Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Veintiséis con 00/100) IVA incluido con Mes Base: Agosto/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INGECO S.A.; en ese orden de prelación, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Licitación Pública a la firma **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.** (CUIT 30-50152249-6) por la suma de **\$ 21.772.000,08** (Pesos: Veintiún Millones Setecientos Setenta y Dos Mil con 08/100) IVA incluido, mes base: Septiembre/2016, bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 30% de contado que será descontado proporcionalmente en cada certificado; 100% a 15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente Licitación Pública se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 04639 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07253 – Servicio de Pavimentación, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el

monto dispuesto en el Art. N° 3, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del treinta por ciento (30%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 23 de Noviembre de 2.016.-

RESOLUCIÓN 611/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61110-SG-16 – CONTRATACION

DIRECTA N° 1390/16.-

VISTO a fs. 01 mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**LIMPIEZA DE CANAL BARRIO 1° JUNTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dejar en condiciones aceptables de limpieza y/o restitución de su caudal original del canal mencionado; su mantenimiento previo a la época estival es de suma necesidad;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 335/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 08 a 22) para la presente obra;

QUE a fs. 23 la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana suscribe la Nota de Pedido N° 02160/16;

QUE, a fs. 27 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 28 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 597.844,81**; según Resolución N° 03/2016 Cronograma de Pagos 10/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 33, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 437/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 34 a 73) para la presente obra;

QUE, a fs. 74 a 76 se realizó la publicación en el Boletín Oficial Municipal y en web oficial, a fs. 78 a 83 se realizaron invitaciones a seis empresas del medio; habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/11/16, a horas 09:00; se presentaron las empresas: DCYA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo, LICONSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Daniel Guaymas según el Acta de Apertura de fs. 84;

QUE, a fs. 317 y 318 la Dcción de Análisis de Contrataciones y la Dcción Gral. de Proyectos Integrales informan que las propuestas de las empresas DCYA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Comejo, LICONSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Daniel Guaymas, cumplen con todos los requisitos solicitados en pliegos, indicando que la primera de las nombradas la que cotiza -0,01% por debajo del Presupuesto Oficial, recomendando su adjudicación por ser el

más conveniente a los intereses municipales; mientras que las restantes superan el Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 323, vta y 324 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**LIMPIEZA DE CANAL BARRIO 1° JUNTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **597.844,81** (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 81/100) IVA incluido con Mes Base: Septiembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas LICONSSERV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Lucas Pedro Iglesias e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Daniel Guaymas, en ambos casos por superar el presupuesto oficial, como lo indica el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DCYA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DCYA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 597.803,55 (Pesos: Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Tres con 55/100) IVA incluido, Mes Base: Octubre/2016, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente Contratación se imputara a (fs. 27); Comprobante Compra Mayores N° 04909 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07010 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 4, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 07 de Diciembre de 2.016.-

**RESOLUCIÓN 680/16.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52633-SG-16 – CONTRATACION DIRECTA N° 1583/16.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN SECTOR SUR DEL BARRIO SAN BENITO - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón en las calzadas principales del barrio mencionado; en la zona sur este de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 294/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 08 a 40) para la presente obra;

QUE, a fs. 41 mediante la Nota de Pedido N° 1890/16 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la obra mencionada;

QUE, a fs. 59 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 60 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **259.465,82**; según Resolución N° 05/2016 Cronograma de Pagos 12/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE, a fs. 62 a 64 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 005/2016 Cronograma de Pagos 12/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDOS Y EQUIPO VIAL EN SECTOR SUR DEL BARRIO SAN BENITO - ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **259.465,82** (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 82/100) IVA incluido con Mes Base: Julio/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa para la obra mencionada en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 07 de Diciembre de 2.016.-

**RESOLUCIÓN 700/16.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53828-SG-16 – LICITACION PUBLICA N° 32/16.-

VISTO que a fs. 01 la Dcción Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, solicita la Obra: **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 17 DE OCTUBRE, LEOPOLDO LUGONES, 1° DE MAYO Y OTROS BARRIOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente Licitación Pública es de pavimentar con hormigón las calzadas enripiadas de los Barrios mencionados y otros, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector; teniendo en cuenta las dificultades que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligando a dar una solución inmediata al problema;

QUE, a fs. 08 y vta., la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 297/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 09 a 75) para la presente obra;

QUE, a fs. 76 mediante la Nota de Pedido N° 01895/16 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana realiza la solicitud formal de la mencionada obra;

QUE, a fs. 80 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 81 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Licitación Pública por un monto total de **\$ 24.330.452,37**; con la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada" según Resolución N° 02/2016 Cronograma de Pagos 09/2016 emitida por la Subsecretaría de Finanzas;

QUE, a fs. 82 a 84 se adjuntó la Resolución N° 03/2016 Cronograma de Pagos 10/2016 de la Subsecretaría de Finanzas, mediante la cual autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 30% de contado que será descontado proporcionalmente en cada certificado; 100% a 15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86, esta Subsecretaría mediante la Resolución N° 333/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 87 a 127) para la presente obra;

QUE, a fs. 128 a 132 se realizó la publicación en el Boletín Oficial Municipal y en el diario local, a fs. 133 a 137 se realizaron las invitaciones al Tribunal de Cuentas, al Escribano Municipal y a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, a fs. 138 la publicación en web oficial, a fs. 140 a 150 se realizaron las invitaciones a la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia, Cámara Salteña de la Construcción y a nueve empresas del medio; habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/10/16, a horas 12:00; se presentaron las empresas: M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. e INGECO S.A. según Acta Extraprotocolar de fs. 152;

QUE, a fs. 1137 a 1140 la última Comisión de Preadjudicación realizó el análisis de la documentación exigida en pliegos, el análisis de precios de los oferentes y de la dosificación de los materiales a utilizar; debiéndose tener en cuenta el siguiente orden de prelación: 1).- DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., 2).- VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., 3).- INGECO S.A. y 4).- M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; el primer oferente mencionado cotiza -22,14% por debajo del Presupuesto Oficial, recomendando su adjudicación por ser el más conveniente a los intereses municipales;

QUE, a fs. 1146, vta y 1147 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública: **"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS 17 DE OCTUBRE, LEOPOLDO LUGONES, 1° DE MAYO Y OTROS BARRIOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 24.330.452,37** (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 37/100) IVA incluido con Mes Base: Agosto/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., INGECO S.A. y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; en ese orden de prelación, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Licitación Pública a la firma **DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.** (CUIT 30-63811074-8) por la suma de **\$ 19.919.263,73** (Pesos: Diecinueve Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con 73/100) IVA incluido, Mes Base: Septiembre/2016, bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 30% de contado que será descontado proporcionalmente en cada certificado; 100% a 15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente Licitación Pública se imputara a (fs. 80); Comprobante Compra Mayores N° 04533 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07253 – Servicio de Pavimentación, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 3, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del treinta por ciento (30%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 12 de Diciembre de 2016.-

RESOLUCIÓN 710/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60394-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1458/16.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO MUNICIPAL, VILLA ANGELITA, VILLA MARIA ESTHER, VILLA ESTELA - ZONA MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón en el barrio y villas mencionadas; en la zona macro centro de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 07 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 441/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 08 a 74) para la presente obra;

QUE a fs. 75 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana suscribe la Nota de Pedido N° 02175/16;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 80 y vta.; la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 2.564.304,11**;

QUE, a fs. 81 a 83 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo financiero del 20% contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 465/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 86 a 125) para la presente obra;

QUE, a fs. 126 y 127 se realizó la publicación del Boletín Oficial Municipal, a fs. 128 se publicó en web oficial, a fs. 130 a 136 se invitó a siete empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 24/11/16, a horas 09:00; se presentaron las empresas: ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza y SERVENPRES S.R.L. según consta en Acta de Apertura de fs. 137;

QUE, a fs. 424 y 425 la Dcción. Gral. de Proyectos Integrales y la Dcción. de Análisis de Contrataciones informan que la firma SERVENPRES S.R.L. cumplió con lo requerido en Pliegos y cotizo un 0,10% por debajo del Presupuesto Oficial; mientras que la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza cumplió con lo exigido en Pliegos pero cotizo +1,07% por encima del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 429, vta y 430 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO MUNICIPAL, VILLA ANGELITA, VILLA MARIA ESTHER, VILLA ESTELA - ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 2.564.304,11** (Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro con 11/100) IVA incluido con

Mes Base: Septiembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza; por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma SERVENPRES S.R.L.; por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SERVENPRES S.R.L. (CUIT 33-71530495-9) por la suma de \$ 2.561.653,20 (Pesos: Dos Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 20/100) IVA incluido a valores de Octubre/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo del 20% descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 79); Comprobante Compra Mayores N° 05010 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07270 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 4, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 12 de Diciembre de 2.016.-

RESOLUCIÓN 711/16.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60343-SG-16 – CONT. DIRECTA N° 1417/16.-

VISTO a fs. 01 mediante la cual la Dirección Gral. de Proyectos Ejecutivos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la Obra: "**RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO PARQUE GENERAL BELGRANO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón en el barrio mencionado; en la zona norte de la Ciudad de Salta;

QUE, a fs. 06 y vta., la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana mediante la Resolución N° 442/16 aprueba la Memoria Técnica y Anexos (fs. 07 a 73) para la presente obra;

QUE a fs. 74 la Subsecretaria de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana suscribe la Nota de Pedido N° 02167/16;

QUE, a fs. 78 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

QUE, a fs. 79 y vta., la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **1.391.134,98**; según Resolución N° 03/2016 Cronograma de Pagos 10/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo financiero del 20% contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 80 a 82 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 04/2016 Cronograma de Pagos 11/2016 – de la Subsecretaria de Finanzas, quien autoriza la siguiente modalidad de pago: "Anticipo financiero del 20% contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; y 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 84, esta Subsecretaria mediante la Resolución N° 464/16 aprueba los Pliegos Particulares y Generales (fs. 85 a 124) para la presente obra;

QUE, a fs. 125 y 126 se publicó en el Boletín Oficial Municipal, a fs. 127 se publicó en web oficial, a fs. 129 a 134 se invitó a seis empresas del medio; y programado la apertura de sobres para el día 16/11/16, a horas 09:00; se presentaron las empresas: PROYECTO ANDINO CONSTRUCTORA S.R.L. y J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas según consta en Acta de Apertura de fs. 135;

QUE, a fs. 393 y 394 la Dcción. de Proyectos Integrales y la Dcción. de Análisis de Contrataciones informan que las firmas PROYECTO ANDINO CONSTRUCTORA S.R.L. cumplió con toda la documentación solicitadas en Pliegos y cotizo -0,07% por debajo del Presupuesto Oficial; mientras que la segunda J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas no cumplió con la documentación requerida no siendo analizada su propuesta;

QUE, a fs. 398, vta y 399 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO PARQUE GENERAL BELGRANO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **1.391.134,98** (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Uno Mil Ciento Treinta y Cuatro con 98/100) IVA incluido con Mes Base: Septiembre/2016, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y Cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma J&A MIL CONSTRUCCIONES de Javier Domingo Chica Salinas por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma PROYECTO ANDINO CONSTRUCTORA S.R.L.; por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma PROYECTO ANDINO CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 20-23079403-1)

por la suma de \$ 1.390.050,99 (Pesos: Un Millón Trescientos Noventa Mil Cincuenta con 99/100) IVA incluido a valores de Octubre/16 bajo la siguiente modalidad de pago: "Anticipo del 20% descontado proporcionalmente de cada certificado 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 78); Comprobante Compra Mayores N° 05011 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07270 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.016.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. N° 4, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, garantía por el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 18 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° 654
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73337-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contratación Directa N° 02/2017, convocada para el "**SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADOS A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL**", autorizado mediante Resolución N° 357/17 (fs. 59/59 vta.) de esta Sub-Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 11 (fs. 163/164) se presentaron a formular ofertas tres (03) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas "SAN CRISTOBAL SEGUROS S.M.S.G.", "BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A." y "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.";

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 370/377, aconsejando: 1° APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADOS A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", conforme Nota de Pedido N° 02553/16 de fs. 02, cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$795.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100); 2° DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "SAN CRISTOBAL SEGUROS S.M.S.G." y "BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A." por no haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales; 3° DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." por haber dado cumplimiento con todos los requerimientos formales establecidos en los Pliegos de Bases y

Condiciones que rigen el presente; 4° PREADJUDICAR el único ítem a la oferta presentada por la firma "ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." en la suma total de \$942.016,40 (Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Mil Dieciséis con 40/100), por considerarse ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal; 5° RECOMENDAR que se autorice mayor monto de \$795.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100) a la suma total de \$942.016,40 (Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Mil Dieciséis con 40/100), cuya diferencia es de \$147.016,40 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Dieciséis con 40/100); 6° NOTIFICAR de la presente acta a las firmas oferentes, según lo establecido en su parte pertinente por el Decreto N° 931/96 Art. 33° segundo párrafo para formular las observaciones y las impugnaciones que estimen corresponder contra lo decidido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.

QUE la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones a fs. 383/386 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde declarar admisible y adjudicar la oferta presentada por la firma "ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." por resultar ello lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 391 interviene la Dirección General de Presupuesto a fin de ampliar el presupuesto oficial autorizado mediante Reserva de Crédito N° 00573;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

**EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 02/17 llevada a cabo para la Contratación del "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS DESTINADOS A LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", con un presupuesto oficial de \$795.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR INADMISIBLE las ofertas presentadas por las firmas "SAN CRISTOBAL SEGUROS S.M.S.G." y "BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A." por incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente.

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR a la oferta presentada por la firma "ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." por la suma total de \$ 942.046,40 (Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis con 40/100), por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 5°.-DAR por la Sub-Secretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente instrumento legal al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257, previo a la publicación y notificación del acto de adjudicación.-

ARTICULO 7°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal, para que

constituya garantía de adjudicación por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 6, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

Salta, 06 de Junio de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 746/17.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20463-SG-2017 – CONTRATACION DIRECTA N°/17.-

VISTO que a fs. 01, 02 y 03 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Dirección General de Auditoría de Contrataciones solicitan la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR-SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIOS, DON EMILIO, CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD Y SAN IGNACIO" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 03, 10 Y 21, mediante la Nota de Pedido N° 639/2017 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 15 y 16 la Dirección de Fiscalización de Servicios emite Dictamen manifestando que: "es opinión de esta Dirección, salvo mejor y mas elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$ 405.884,82";

QUE, a fs. 17 y 17 vuelta, la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 348/17 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 23 la Reserva de Crédito N° 689 correspondiente al ejercicio 2017,

QUE, a fs. 24, la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y a fs. 24 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la Contratación por un monto total de **\$405.884,82 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100;**

QUE la factibilidad financiera de fs. 24 vuelta establece la siguiente modalidad de pago: Res. N° 005/17 de la Subsecretaría de Finanzas, "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días, desde la fecha de conformación de la factura".

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR-SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIOS, DON EMILIO, CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD Y SAN

IGNACIO cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$405.884,82 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100)** IVA incluido y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA, 07 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 747
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24367-SG-2017.-

VISTO la Nota de Pedido N° 732/17 (fs. 56/60), mediante la cual el Coordinador y Supervisor Planta Hormigonera y Planta Asfáltica, dependiente de Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL OPERARIO Y ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE PRODUCCION Y SUS DEPENDENCIAS"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 53 Dirección General de Presupuesto informa la Reserva de Crédito N° 318 – Ejercicio 2017 correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 61 Dirección General de Control de Procesos efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 61 vta. Subsecretaria de Contrataciones manifiesta que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 2.032.977,42 (Pesos Dos Millones Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 42/100), y conforme Resolución N° 005/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda, se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 30% de contado, 35% a 30 días y 35 % a 60 días (computo de días desde la fecha de conformación de la factura);

QUE a fs. 62 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 440/16 y posterior Decreto N° 711/16, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 63 conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 65 Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 66 Subsecretaria de Contrataciones propone funcionarios para integrar a Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL OPERARIO Y ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE PRODUCCION Y SUS DEPENDENCIAS"**, el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$ 2.032.977,42).**-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. OLGA CABANA: Directora General de Logística y Taller - Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Arq. CARLOS HANNA: Director de Infraestructura Vial - Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Ing. MIGUEL URAGA: Director de Obra Eléctrica - Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Ing. CARLOS ALEGRE: Director de Mantenimiento Edificio - Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Sr. JUAN CARLOS SOSA: Director de Talleres - Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana.

C.P.N. DANIEL MARCELO FRANCO: Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

Dra. NATALIA BARACATT: Subsecretaria de Contrataciones.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 08 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 752
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 763/17 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23430-SG-2017.-

VISTO La Nota de Pedido N° 957/2017 de fs. 03 y 09 mediante la cual se solicita "Contratación del servicio de recolección de residuos patógenos para la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico" y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose verificado la Reserva de Crédito N° 620 correspondiente al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 08 de Junio de 2.017, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, tal como surge del Acta de fs. 26 del Expediente de referencia;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.

ARTICULO 2°.- CONVOCAR un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

RANDLE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES
PÚBLICAS**

**EXPEDIENTE N° 24367-SG-2017
RESOLUCIÓN N° 747/2017**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

Llámase a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17**, convocada para la: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL OPERARIO PERTENECIENTE A LA SUB-SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PRODUCCION Y SUS DEPENDENCIAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.032.977,42 (Pesos Dos Millones Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 42/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.032,42 (Pesos Dos Mil Treinta y Dos con 42/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 12/06/17 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

FECHA DE APERTURA : 27 de Junio del año 2.017 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 12 de Junio del año en curso.

Salta 28 de Abril de 2017 .-

**REF.: Expte. N° 5276-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 576/17.-
RESOLUCIÓN N° 173/17**

VISTO

La Nota de Pedido N° 186/17, solicitado por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por 30 (Treinta) Servicio de Amplificación y Sonido", destinado para atender las obligaciones protocolares del Señor Intendentes Municipal (Actos Oficiales organizados por esta comuna capitalina – no incluye desfiles), durante cuatro meses, según cronograma adjunto que obra desde fs. 16 al 20, requerido por la citada Subsecretaria ut supra.-

Que a fs. 23, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 24, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 24 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 43.500,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 04/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 25, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 28/04/17 a horas 10:15, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas PEÑALVA PRODUCCIONES de Peñalva Héctor Maximiliano, N&G EVENTOS de Norma Ochova, SOFIA PALACIOS y ZENKAY EVENTOS de Alfarno Yudi Franco Antonio, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 36;

Que a fs. 73, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que la oferta presentada por la firma PEÑALVA PRODUCCIONES de Peñalva Héctor Maximiliano, se ajusta a las necesidades requeridas mediante Nota de Pedido N° 186/17.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma PEÑALVA PRODUCCIONES de Peñalva Héctor Maximiliano, por ajustarse a lo solicitado, cotizar menor precio y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con los servicios requeridos.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación por 30 (Treinta) Servicio de Amplificación y Sonido", destinado para atender las obligaciones protocolares del Señor Intendentes Municipal (Actos Oficiales organizados por esta comuna capitalina – no incluye desfiles), durante cuatro meses, según cronograma adjunto de fs. 16 hasta 20, solicitado por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo, en la Nota de Pedido N° 186/17, con un presupuesto oficial de \$ 43.500,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **PEÑALVA PRODUCCIONES de Peñalva Héctor Maximiliano, C.U.I.T. N° 20-27905393-2**, por el monto total de \$ 25.500,00 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100), monto que se encuentra en un 41.38% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Notificar, al Área requirente que deberá comunicar a la firma adjudicataria la necesidad del servicio con una antelación de 96 (noventa y Seis) horas al evento, informando el horario en el que se llevarán a cabo las actividades previstas en cronograma de fs. 16 al 20.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 08 de Mayo de 2017.-

REF.: Expte. N° 24882-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 594/17.-
RESOLUCIÓN N° 179/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 972/17, solicitado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por 02 (dos) Servicio de Sonido", destinado para el Evento "Sabores de Mi Salta" a realizarse los días 09 y 10 de Mayo del corriente año en el Hotel Alejandro I, en el horario de 08:00 a 19:00 hs., con una duración de cada servicio de 11:00 hs. aproximadamente, requerido por la citada subsecretaria ut supra.-

Que a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 07, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 07 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera

que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 04/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 08, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 08/05/17 a horas 10:15, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ZENKAY EVENTOS de Alfaro Yudi Franco Antonio, N&G EVENTOS de Norma Ochova y CLAUDIA CECILIA MENDEZ**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 14;

Que a fs. 30, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que la oferta presentada por la firma **ZENKAY EVENTOS de Alfaro Yudi Franco Antonio**, cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha firma presto servicio con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ZENKAY EVENTOS de Alfaro Yudi Franco Antonio**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar menor precio y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con los servicios requeridos.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación por 02 (dos) Servicio de Sonido", destinado para el Evento "Sabores de Mi Salta" a realizarse los días 09 y 10 de Mayo del corriente año en el Hotel Alejandro I, en el horario de 08:00 a 19:00 hs., con una duración de cada servicio de 11:00 hs. aproximadamente, solicitado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, en la Nota de Pedido N° 972/17, con un presupuesto oficial de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **ZENKAY EVENTOS de Alfaro Yudi Franco Antonio, C.U.I.T. N° 23-29737813-9**, por el monto total de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), monto que se encuentra en un 29.09% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta 16 de Mayo de 2017. -

REF.: Exptes. N° 19453-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 598/17.-

RESOLUCIÓN N° 197/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 699/17, solicitada por la Dirección General de Bienestar Animal, dependiente de la Secretaría de Ambientes y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 2 (Dos) Heladeras", destinadas a los Centros Integradores Comunitarios del Barrio Constitución y Barrio Unión, solicitados por la Dirección General Ut Supra.

Que a fs. 18, la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 19, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 19 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 6.860,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 04/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 20, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 12/05/17 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 26.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 29 de Mayo de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 205/17.-

REF.: Expte. N° 028894-SG-17.-

C. DIRECTA N° 746/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1081/2017, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del grupo folclórico "KAYMANTA", con una duración de 60 minutos, destinado para el evento "Concurso del Locro Salteño", a llevarse a cabo el día 11 de Junio del corriente año, en el Monumento 20 de Febrero de nuestra ciudad, en el horario de 14:00 a 15:00 horas, conforme nota de reprogramación de fs. 08. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del grupo folclórico "KAYMANTA", representado por FRANCISCO RAMÓN CANAVIDEZ, obrando a fs. 05 constancia que justifica la representación invocada, y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00537, correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Proceso realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 10 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 4.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación; indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.", conforme Resolución N° 005/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 12 se rectifica la Reserva de Crédito N° 00661, correspondiente a la Nota de Pedido N° 1081/2017;

Que a fs. 13 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma FRANCISCO RAMÓN CANAVIDEZ, en representación del grupo folclórico "KAYMANTA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos atento a la COMPETENCIA ESPECIAL por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del grupo folclórico "KAYMANTA", con una duración de 60 minutos, destinado para el evento "Concurso del Loco Salteño", a llevarse a cabo el día 11 de Junio del corriente año, en el Monumento 20 de Febrero de nuestra ciudad, en el horario de 14:00 a 15:00 horas, solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1081/2017 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma FRANCISCO RAMÓN CANAVIDEZ – CUIT N° 20-13640942-6, en representación en representación del grupo folclórico "KAYMANTA", por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días Cont. Fact.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 29 de Mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 206/17

REF.: Expte. N° 2665-SV-2017

C. DIRECTA N° 584/17 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 114/2017, mediante la cual la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la "Adquisición de Filtros de Aire, Aceite y Combustibles, con destino a la camioneta Toyota Hilux, móvil N° 283, Dominio PLD-787", perteneciente a la mencionada Dirección, requerido mediante el expediente N° 2665-SV-2017 cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 19 de Mayo de 2017, a horas 10:30, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar **DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 29 de Mayo de 2017 .-

REF.: Exptes. N° 12960-SV-2017.-

C. DIRECTA N° 626/17.-

RESOLUCIÓN N° 207/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 504/17, solicitada por la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos y Accesorios", para el mantenimiento de la cortadora de césped LD-52, la cual es utilizada en los tres (3) Depósitos perteneciente a la Subsecretaría arriba citada.

Que a fs. 15, se adjunta la correspondiente ficha de revisión, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08.

Que a fs. 22, la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 23, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 23 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 2.859,98 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 98/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 24, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 22/05/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado **DESIERTO** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 30.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 29 de Mayo de 2017 .-

REF.: Exptes. N° 12883-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 714/17.-
RESOLUCIÓN N° 209/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 466/17, solicitada por la Dirección General de Espacios Verde, Dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos Varios para Motosierras y Elementos de Seguridad", destinado a los operarios pertenecientes a la Subsecretaria arriba citada.

Que a fs. 13 al 15, se adjuntan la correspondiente ficha de revisión Técnica, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08.

Que a fs. 22, la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito bajo N° 383/17 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 23, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 23 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 41.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución N° 05/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 24, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 24/05/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 33.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 29 de Mayo de 2017.-

REF.: Exptes. N° 10085-SV-2017.-
C. DIRECTA N° 577/17 – 2° (segundo) Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 210/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 426/17, solicitada por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos para la Reparación de Motocicleta Yamaha XT225, Dominio 021-EDA", perteneciente a la Subsecretaria arriba citada.

Que a fs. 32, obra resolución Interna N° 183/17, emitida por esta Dirección en la cual declara DESIERTO el 1° (primer) llamado de la Contratación de referencia por falta de oferentes, disponiéndose a convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 24/05/17 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado DESIERTO por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 40.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un 3° (tercer) llamado, con las mismas bases y condiciones que los anteriores.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 30 de Mayo de 2017

REF.: Expte. N° 12935-SV-2017.-
C. DIRECTA N° 498/ 17.- 1° Llamado
RESOLUCIÓN N° 211/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 491/17, Solicitada por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cintos y Correaes", con destino al personal uniformado masculino y femenino de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial;

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 15 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.15 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$116.620,00 (Pesos Ciento

Dieciséis Mil Seiscientos Veinte con 00/100), homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 03/17 de la subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que a fs. 20, la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 201/17 al presente ejercicio 2017;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 27/04/17, a horas 10:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presentó la firma, **J.A.M.O S.A.** con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs.30;

Que a fs. 56 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en la cual indica que la firma **J.A.M.O S.A.**, se ajusta a las necesidades solicitadas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad y demás condiciones;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma, **J.A.M.O S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Cintos y Correaes", con destino al personal uniformado, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, mediante Nota de Pedido N° 491/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$116.620,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Veinte 00/100)**.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **J.A.M.O S.A CUIT N° 30-63837258-0**, por la suma de **\$ 115.640,00 (Pesos Ciento Quince Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100)** monto que se encuentra por debajo 0.84% del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago 50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma **J.A.M.O S.A.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.-

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5 °: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 30 de Mayo de 2017

**REF.: Expte. N° 26704-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 616/17.-
RESOLUCIÓN N° 212/17**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1043/2017, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 3 (tres) Sillones de Oficina destinados a Intendencia;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00381 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 12 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 12 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 20.032,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación. Asimismo conforme al Art. 9° inciso b) del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5° del Decreto 711/16, y atento a la Resolución N° 005/2017 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días (desde la fecha de conformación de la factura)";

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 18/05/17, a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 20;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 26 emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, surge que la firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.** se ajusta a lo requerido en la Nota de Pedido N° 1043/17, resultando conveniente a los intereses municipales el precio cotizado;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 3 (tres) Sillones de Oficina destinados a Intendencia solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido N° 1043/2017, con un

presupuesto oficial de \$ 20.032,00 (Pesos Veinte Mil Treinta y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta presentada por la Firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L., CUIT N° 33-70925021-9**, por la suma de \$ 17.627,00 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100), monto que se encuentra en un 12,00% de promedio por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 30 de Mayo de 2017

REF.: Expte. N° 14983-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 585/17.-

RESOLUCIÓN N° 213/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 550/2017, solicitada por la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al "Servicio de 30.000 (treinta mil) Fotocopias" (oficio, A4, simple, doble faz, según las necesidades del servicio) solicitado por dependencia mencionada en ut-supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 164/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificatorio del Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 14 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16 que conforme a la Resolución N° 04/17 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 08/05/17, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **DRUGSTORE "EL BUNQUER" de Gabriela Sosa, VIADY CENTRO DE COPIADO de Víctor Daniel Yapura y FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías H. Juárez**, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 23;

Que a fs. 39 obra Informe Técnico emitido por la Dirección de Administración de Sistema y Logística de la Subsecretaría de Control Comercial en el cual manifiesta que las tres firmas cotizantes se ajustan a las necesidades requeridas y se encuadran dentro de precios razonables. Sugiriendo la contratación del servicio a la firma que resulta ser el de menor precio, por ajustarse en todo lo solicitado y cumpliendo además con la documentación oportunamente requerida;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la oferta de la firma **DRUGSTORE "EL BUNQUER" de Gabriela Sosa**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de 30.000 (treinta mil) Fotocopias" con destino a la Subsecretaría de Control Comercial, solicitado mediante Nota de Pedido N° 550/2017, con un presupuesto oficial de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, a la oferta de la firma **DRUGSTORE "EL BUNQUER" de Gabriela Sosa, CUIT N° 27-25800705-6** por la suma de \$ 15.600,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos con 00/100) monto que se encuentra en un 13,33% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 30 de Mayo de 2017

REF.: Expte. N° 20944-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 512/ 17.- 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 214/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 819/17, solicitada por Dirección de la Casa Histórica Finca Castañares dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 100 (cien) mts de cable Subterráneo con destino al recambio del tendido eléctrico de las farolas del sector exterior del edificio histórico de finca Castañares, requerido por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 154/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.13 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$4.051,00 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Uno con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 04/17 de la subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde al 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que en fs. 23. Obra Resolución N° 177/17 emitida por esta Dirección de la cual surge que resulto Desierta el primer llamado, debiéndose convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 15/05/17, a horas 10:30, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs.27;

Que a fs. 37 obra Informe Técnico emitido por la Dirección Casa Histórica Finca Castañares, en la cual indica que la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el material requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 100 (cien) mts. de cable Subterráneo" con destino al recambio del tendido eléctrico de las farolas del sector exterior del Edificio Histórico de Finca Castañares, solicitado por la Dirección de la Casa Histórica Finca Castañares, mediante Nota de Pedido N° 819/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$4.051,00 (Pesos Cuatro Mil Cincuenta y Uno con 00/100)**.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny** CUIT N° 23-13414473-4, por la suma de **\$ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos**

con 00/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4 °: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHALE

Salta, 30 de Mayo de 2017

REF.: Expte. N° 13724-SG-2017, 16671-SG-2017
17550-SG-2017

**C. DIRECTA N° 603/17.-1 Llamado
RESOLUCIÓN N° 215/17**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 482/17, 520/17 y 575/17, solicitadas por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Evento Turísticos, Secretaria de Desarrollo Social y la Subsecretaria de Habilitaciones y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de pedidos corresponden a la contratación del "Servicio Fotocopias, (A4 u oficio según las necesidades del servicios y/o formularios)" con destinos a las dependencias mencionadas Ut Supra;

Que a fs. 07, 17 y 26, la Dirección de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al 2017;

Que a fs. 08, 18 y 27 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a vueltas de fs. 08, 18 y 27, la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$1.300,00 (Pesos Mil Trescientos con 00/100)**, **\$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100)** y **\$19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100)**, homologando estos montos el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 03/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde 100% a 15 días Fact. Conf..;

Que fs. 30 la Dirección General de Contrataciones solicita la unificación de los comprobantes de Compras Mayores correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 35 al 37 la Dirección de Presupuesto realizo la Reserva de crédito N° 231/17, 232/17 y 233/17;

Que en fs. 38 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia, y estipula la siguiente factibilidad financiera "50% a 15 Días Fact. Conf. y 50% a 30 Días Fact. Conf. Conforme a Resolución N° 01/16 de la Secretaria de Finanzas;

Que a fs. 39 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de**

120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 22/05/17, a horas 11:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (Cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentó la firma, **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez**, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs.65, por lo que se rechaza la oferta conforme a lo indicado en pliego de condiciones punto 1, tercer párrafo, que señala: *"la no presentación de Certificado Definitivo, o en su defecto Provisorio, en el momento de la apertura, se dará lugar al RECHAZO de la oferta..."*;

Que por lo expresado en el párrafo anterior, esta Dirección estima conveniente **DESESTIMAR** la oferta de la firma **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez**, debiéndose convocar un nuevo llamado con la misma base y condiciones que el anterior;

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°: CONVOCAR un Segundo llamado a la presente contratación con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 30 de Mayo de 2017 .-

REF.: Expte. N° 6291-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 437/17 – 3° (tercer) Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 216/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 159/17, solicitada por la Dirección de Administración Sistema y Logística de la Subsecretaría de Control Comercial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de Insumos para Laboratorios"**, destinado para el Laboratorio de Análisis de Alimentos, perteneciente a la Subsecretaría Ut Supra.

Que a fs. 37 y 49, obran resoluciones Internas N° 161/17 y 181/17, emitidas por esta Dirección en la cual se declaran **DESIERTO** el 1° (primer) y 2° (segundo) llamado de la Contratación de referencia por falta de oferentes, disponiéndose a convocar en este último un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores.

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (tercer) llamado para el día 26/05/17 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, el mismo es declarado **DESIERTO** por falta de oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 57.

Que habiéndose realizado 3 (tres) llamados consecutivos a Contratación Directa, resultando todos ellos **DESIERTO**, resulta conveniente dejar sin efecto la presente contratación comunicando a la dependencia requirente que de persistir la necesidad de contar con los materiales solicitado, deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar

nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el 3° (tercer) Llamado de la presente Contratación por falta de oferentes y **DEJAR SIN EFECTO** la misma.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la dependencia solicitante, que de persistir la necesidad de contar con los materiales requeridos, deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la Reserva de Crédito asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 30 de Mayo de 2017

REF.: Expte. N° 20468-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 599/17.-
RESOLUCIÓN N° 217/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 804/2017, solicitada por la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 2 (dos) Impresoras para el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

Que a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00300 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 16 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 16 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 9.575,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación. Asimismo conforme al Art. 9° inciso b) del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5° del Decreto 711/16, y atento a la Resolución N° 005/2017 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días (desde la fecha de conformación de la factura)";

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 15/05/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO**

S.R.L., en carácter de único oferente, quien presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 32 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para los ítems N° 01 y 02 de la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que a fs. 33 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ **393,00**, lo cual equivale a un incremento promedio del 4,22% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 9.968,00, incremento que se amplía en la reserva de crédito N° 00669 a fs. 35 por la Dirección General de Presupuesto;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser única oferta, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Impresoras para el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto, solicitado mediante Nota de Pedido N° 804/2017, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 9.968,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 9.968,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100), monto que se encuentra en un promedio del 4,22% sobre el Presupuesto Oficial Autorizado, y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

.....

Salta, 30 de Mayo de 2017

REF.: Exptes. N° 7072-SV-2017.-

C. DIRECTA N° 526/17.-

RESOLUCIÓN N° 218/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 235/17, solicitada por la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para el "Servicio de impresión de talonarios de Actas de Comprobación", solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 11 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ **68.400,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inc. b) Artículo 9° del Decreto 440/16, modificado por artículo 5° del Decreto N° 711/16 que conforme a la Resolución N° 03/17 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que a fs. 16 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 203/17 al presente ejercicio 2017;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 28/04/17, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **IMPRESA CARLOS ADRIAN MAESTRO**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 27;

Que a fs. 41 obra Informe Técnico emitido por La Jefa de Sección en el cual informa que la oferta de la firma **IMPRESA CARLOS ADRIAN MAESTRO** se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta a la firma **IMPRESA CARLOS ADRIAN MAESTRO** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de impresión de talonarios de Actas de Comprobación", mediante Nota de Pedido N° 235/17, con un Presupuesto Oficial de \$ 68.400,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, modificado por Artículo 5° del Decreto N° 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por la Firma **IMPRESA CARLOS ADRIAN MAESTRO, CUIT N° 20-24237843-2**, por la suma de \$ 67.500,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100) monto que se encuentra en 1,32% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la firma **IMPRESA CARLOS ADRIAN MAESTRO** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado.-**

ARTÍCULO 4º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 30 de Mayo de 2017

REF.: Exptes. N° 17389-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 525/17.-

RESOLUCIÓN N° 219/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 595/17, solicitada por la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la Adquisición de insumos veterinarios (anestesia veterinaria: Ketonal 50, Xilacina 20x20 ml, ATB listo x 100 ml, etc.) para las castraciones de caninos y felinos con destino al CIC de Constitución, CIC de Unión, Quirófano Móvil y castraciones de calle Lavalle, solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 07 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 07 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 156.172,35 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Dos con 35/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inc. b) Artículo 9º del Decreto 440/16, modificado por artículo 5º del Decreto N° 711/16 que conforme a la Resolución N° 03/17 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 30% de Contado Fact. Conf.; 35% a 30 días Fact. Conf. y 35% a 60 días Fact. Conf.;

Que a fs. 08 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2º del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12º del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 163/17 al presente ejercicio 2017;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 28/04/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **LASSIE LOGISTICA VETERINARIA de María Sol Martínez López**, en carácter de único oferente, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 22;

Que a fs. 32 obra Informe Técnico emitido por el Director General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico del cual informa que la oferta de la firma **LASSIE LOGISTICA VETERINARIA de María Sol Martínez López** se ajusta a las necesidades y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta a la firma **LASSIE LOGISTICA VETERINARIA de María Sol Martínez López** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de insumos veterinarios (anestesia veterinaria: Ketonal 50, Xilacina 20x20 ml, ATB listo x 100 ml, etc.) para las castraciones de caninos y felinos con destino al CIC de Constitución, CIC de Unión, Quirófano Móvil y castraciones de calle Lavalle, solicitado por la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico, mediante Nota de Pedido N° 595/16, con un Presupuesto Oficial de \$ 156.172,35 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Dos con 35/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, modificado por Artículo 5º del Decreto N° 440/16 modificado por el Artículo 2º del Decreto 711/16, todos los ítems de la oferta presentada por la Firma **LASSIE LOGISTICA VETERINARIA de María Sol Martínez López, CUIT N° 27-26697128-7**, por la suma de \$ 156.172,35 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Dos con 35/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: 30% de Contado Fact. Conf.; 35% a 30 días Fact. Conf. y 35% a 60 días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la firma **LASSIE LOGISTICA VETERINARIA de María Sol Martínez López** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado.-**

ARTÍCULO 4º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta 31 de Mayo de 2017 .-

REF.: Expte. N° 23655-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 595/17.-

RESOLUCIÓN N° 220/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 887/17, solicitado por la Subsecretaría de Innovación Desarrollo y Sustentabilidad, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Contratación por el Servicio de Impresión de 10.000 (Diez Mil) Folletos"**, con destino a la Campaña de Sensibilización Turística Escolar, requerido por la citada subsecretaría ut supra.-

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito Nº 242/17 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 12, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 12 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 11.644,07 (Pesos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 07/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9º del Decreto Nº 440/16, modificado por Art. 5º del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde es: a 15 (Quince) Días C.F.C., de acuerdo a Resolución Nº 04/17 de la Subsecretaría de Finanzas – Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 16, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación normado en el Art. 05 del Dcto. Nº 440/16, posterior artículo 2º del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"**

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 10/05/17 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ARTES GRAFICAS S.A. e IMPRENTA MAESTRO de Carlos Adrián Maestro**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 25;

Que a fs. 40, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual informa que la oferta presentada por la firma **IMPRENTA MAESTRO de Carlos Adrián Maestro**, cumple con las expectativas requeridas con respecto a la calidad de su servicio y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **IMPRENTA MAESTRO de Carlos Adrián Maestro**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar menor precio y ajustarse a lo solicitado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"Contratación por el Servicio de Impresión de 10.000 (Diez Mil) Folletos"**, con destino a la Campaña de Sensibilización Turística Escolar, solicitado por la Subsecretaría de Innovación Desarrollo y Sustentabilidad, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido Nº 887/17, con un presupuesto oficial de \$ 11.644,07 (Pesos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 07/100).

Artículo 2º: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo normado en el Art. 5º del Dcto. Nº 440/14, posterior Art. 2º del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **IMPRENTA MAESTRO de Carlos Adrián Maestro, C.U.I.T. Nº 20-24237843-2**, por el monto total de \$ 9.400,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100), monto que se encuentra en un 19,27% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más

conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

SALTA, 05 de junio de 2017

RESOLUCIÓN Nº 043

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE Nº 023476-SG-2017.-

VISTO el Decreto Nº 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto Nº 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Hugo Antonio Sosa, D.N.I. Nº 27.972.689, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de la confección de una silla de ruedas ultraliviana que le servirá como medio de movilidad a su hijo que padece una discapacidad, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tal erogación;

QUE a fs. 29 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 33 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución Nº 005/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º- Título IV- del Dcto Nº0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor del Sr. **HUGO ANTONIO SOSA**, D.N.I. Nº 27.972.689, con domicilio en calle Dalmaso Uriburu Nº 1994 de Villa María Ester de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 05 de junio de 2017

RESOLUCIÓN N° 044

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 020614-SG-2017 Y NOTA SIGA N° 8089-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, el Sr. Modesto Lamas, D.N.I. N° 8.173.749, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención y vivienda, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar tal erogación;

QUE a fs. 15 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 006/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **MODESTO LAMAS**, D.N.I. N° 8.173.749, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1672 de Villa San Antonio de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 05 de junio de 2017

RESOLUCIÓN N° 045

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 033407-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Valeria Luciana Villalba, D.N.I. N° 26.897.268, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios relacionados con una práctica quirúrgica a la que debe someterse, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 18 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 006/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor de la Sra. **VALERIA LUCIANA VILLALBA**, D.N.I. N° 26.897.268, con domicilio en Manzana 818 "B" Casa 4 de Barrio Los Tarcos de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 05 de junio de 2017

RESOLUCIÓN N° 046

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 019181-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Noelia Celeste Franco Orozco, D.N.I. N° 35.478.085, solicita una ayuda económica para solventar gastos varios de manutención y pago de estudios educativos superiores, debido a que sus ingresos económicos resultan insuficientes y no le permiten afrontar tal erogación;

QUE a fs. 23 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017;

QUE a fs. 27 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 005/17 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **NOELIA CELESTE FRANCO OROZCO**, D.N.I. N° 35.478.085, con domicilio en Manzana 307 "C" Lote 7 de Barrio San Benito de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 04 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 151

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23169-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO CIUDAD DEL MILAGRO Y BARRIOS ALEDAÑOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 80/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO CIUDAD DEL MILAGRO Y BARRIOS ALEDAÑOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a **Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 05/100 (\$ 2.798.153,05)**;

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de Memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO** – con Fondos Provinciales, cuya modificación se tramita bajo expediente N° 27970-SG-2017;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE, por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS** para el llamado a contratación de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO CIUDAD DEL MILAGRO Y BARRIOS ALEDAÑOS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a **Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil con Ciento Cincuenta y Tres con 05/100 (\$ 2.798.153,05)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 04 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 152-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23166-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO FERROVIARIO Y POSTAL – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 78/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO FERROVIARIO Y POSTAL – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a **Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 05/100 (\$2.798.153,05)**;

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de Memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO** – con Fondos Provinciales, cuya modificación se tramita bajo expediente N° 27970-SG-2017;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE, por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO FERROVIARIO Y POSTAL – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a **Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil con Ciento Cincuenta y Tres con 05/100 (\$ 2.798.153,05)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2° REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3° COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 04 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 153-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28104-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**NIVELADO DE CALZADAS EN BARRIO LA ALMUDENA Y ALEDAÑOS– ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 98/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**NIVELADO DE CALZADAS EN BARRIO LA ALMUDENA Y ALEDAÑOS– ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado de **\$450.000,00.- (Pesos, Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100)** ;

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 15 fs. Útiles; se acompañan proyecto de Memoria técnica, documentación que regirá la contratación.

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **2A – CONSERVACION DE CALZADAS – MIXTO – RENTA GENERAL**.

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE, por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° APROBAR la MEMORIA TECNICA, para la contratación de la obra "**NIVELADO DE CALZADAS EN BARRIO LA ALMUDENA Y ALEDAÑOS– ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a **\$450.000,00.- (Pesos, Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2° REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3° COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

BLANCO

SALTA, 04 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 154-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA.-

Ref.: Expte N° 27244-SG-2016.-

VISTO la Resolución N° 04/17 de fecha 06 de enero /2017 de la Secretaría de Hacienda por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio/ 2017 que será de \$ 1.096.119,97 (son pesos un millón noventa y seis mil ciento diecinueve con 97/100) y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana distribuyó el cupo asignado, considerando el requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias, para los agentes que prestan servicios fuera del horario normal y habitual mediante Resolución N° 049/17 de fecha 08 de Febrero 2017;

QUE mediante Expte de referencias se pone a disposición de la Dirección General de Personal a la Sra. Sandra Berrios DNI 22.946.017;

QUE la Dirección General de Personal solicita autorización a fin de regularizar el traslado definitivo de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 331/17,

QUE de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Personal a fojas 08, se recomienda la exclusión de la Resolución N° 049/17 emitida por ésta Secretaria,

QUE es facultad de cada Secretaria dar de baja, alta y modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-DAR DE BAJA a partir de la fecha 02/05/2017 a la **Sra. Sandra Celia Berrios DNI 22.946.017** al Adicional de Horario Extensivo otorgado mediante Resolución N° 049/17 emitida por ésta Secretaria

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

BLANCO

SALTA, 04 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 155

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA.-

Ref.: Expte N° 79113-SG-2016.-

VISTO la Resolución N° 04/17 de fecha 06 de enero /2017 de la Secretaria de Hacienda por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio/ 2017 que será de \$ 1.096.119,97 (son pesos un millón noventa y seis mil ciento diecinueve con 97/100) y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana distribuyó el cupo asignado, considerando el requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias, para los agentes que prestan servicios fuera del horario normal y habitual mediante Resolución N° 049/17 de fecha 08 de Febrero 2017;

QUE la Dirección General de Producción de Planta solicita la Inclusión y Modificación al Adicional de Horario Extensivo del personal que a continuación se detalla.-

QUE mediante Expte de referencias se dio la debida intervención a la Dirección General de Personal, tal lo dispuesto en Decreto N° 1173/12 y modificatorio N° 0077/13;

QUE es facultad de cada Secretaria dar de baja, alta y modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-INCLUIR a partir de la fecha 02/05/2017 al **Sr. Chaile Roque Martin DNI 27-557-388** al Adicional de Horario Extensivo en el Inc. A Categoría 1° 60 (sesenta) horas mensuales modalidad fija Art° 44

ARTÍCULO 2°.-MODIFICAR a partir de la fecha 02/05/2017 la Categoría en la que se encuentra incluidos las **Sras. Aguilar Angélica del V. DNI 12.957.437, Aguilar Evangelina DNI 24.456.831, Montes Amalia DNI 20.547.640, Nieva Valeria E DNI 26.898.777 y Rivas Ana María DNI 16.888.285**, las que pasaran a estar incluidos en el Adicional de Horario Extensivo en el Inc. A Categoría 1° 60 (sesenta) horas mensuales modalidad fija Art° 44

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

BLANCO

SALTA, 04 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 156.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23222-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA ARTIGAS, AVENIDA DELGADILLO Y AVENIDA LAS AMERICAS –VILLA MITRE Y MONICA –ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 81/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA ARTIGAS, AVENIDA DELGADILLO Y AVENIDA LAS AMERICAS-VILLA MITRE Y MONICA – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado de \$ 2.798.153,05.-(**Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 05/100**).

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de Memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO** – con Fondos Provinciales, cuya modificación se tramita bajo expediente N° 27970-SG-2017;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia

con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE, por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA ARTIGAS, AVENIDA DELGADILLO Y AVENIDA LAS AMERICAS –VILLA MITRE Y MONICA –ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado de \$ 2.798.153,05.- (*Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil con Ciento Cincuenta y Tres con 05/100*), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 04 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 157

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23163-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE ZUVIRIA, NECOCHEA, AVENIDA BICENTENARIO Y AVENIDA LATORRE – BARRIO BELGRANO – ZONA MACROCENTRO – NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 82/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE ZUVIRIA, NECOCHEA, AVENIDA BICENTENARIO Y AVENIDA LATORRE – BARRIO BELGRANO – ZONA MACROCENTRO – NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado de \$ 2.798.153,05.- (*Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 05/100*).

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de Memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – BACHEO Y**

DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – con Fondos Provinciales, cuya modificación se tramita bajo expediente N° 27970-SG-2017;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE, por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE ZUVIRIA, NECOCHEA, AVENIDA BICENTENARIO Y AVENIDA LATORRE – BARRIO BELGRANO – ZONA MACROCENTRO – NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado de \$ 2.798.153,05.- (*Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil con Ciento Cincuenta y Tres con 05/100*) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 158

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24271-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**OBRA: BACHEO CON H° EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES LAPRIDA, GORRITI, CNEL VIDT Y CASEROS – MACROCENTRO OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**";y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita obra: "**BACHEO CON H° EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES LAPRIDA, CNEL VIDT Y CASEROS– MACROCENTRO OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a Pesos, Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 04/100 (\$ 2.248.679,04);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al Ítems **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO** – con fondos provinciales, cuya modificación se tramita bajo expediente N° 27970-SG-2017;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, por lo antes expuesto corresponde se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica; y se remita a la Secretaría de Hacienda para prosecución de trámite respectivo

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "BACHEO CON H° EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES LAPRIDA, CNEL VIDT Y CASEROS– MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a Pesos, **Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 04/100 (\$ 2.248.679,04)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 159.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 22355-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AV. ARENALES, CALLE MAIPU, AV. ENTRE RIOS Y CALLE CORONEL SUAREZ - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA";y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 77/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AV. ARENALES, CALLE MAIPU, AV. ENTRE RIOS Y CALLE CORONEL SUAREZ – ZON MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a Pesos, **Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 05/100 (\$ 2.798.153,05)**;

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítems **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO** – con fondos provinciales, cuya modificación se tramita bajo expediente N° 27970-SG-2017;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, por lo antes expuesto corresponde se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica; y se remita a la Secretaría de Hacienda para prosecución de trámite respectivo

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AV. ARENALES, CALLE MAIPU, AV. ENTRE RIOS Y CALLE CORONEL SUAREZ – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a Pesos, **Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 05/100 (\$ 2.798.153,05)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 05 de Mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 160.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22429-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE SAN JUAN, OLAVARRIA, CORONEL VIDT Y AVDA. USANDIVARAS – BARRIO SANTA VICTORIA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**",y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 75/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE SAN JUAN, OLAVARRIA, CORONEL VIDT Y AVDA. USANDIVARAS – BARRIO SANTA VICTORIA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a Pesos, Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 20/100 (\$ 2.982.872,20);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítems **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO** – con fondos provinciales, cuya modificación se tramita bajo expediente N° 27970-SG-2017;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, por lo antes expuesto corresponde se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica; y se remita a la Secretaría de Hacienda para prosecución de trámite respectivo

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE SAN JUAN, OLAVARRIA, CORONEL VIDT Y AVDA. USANDIVARAS – BARRIO SANTA VICTORIA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a Pesos, Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 20/100 (\$ 2.982.872,20), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 05 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 161.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22539-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CORONEL SUAREZ, A. GUEMES, BELGRANO Y ENTRE RIOS – BARRIO SAN CAYETANO Y SAN MARTIN – ZONA MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**",y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 75/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita "**BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CORONEL SUAREZ, A. GUEMES, BELGRANO Y ENTRE RIOS – BARRIO SAN CAYETANO Y SAN MARTIN – ZONA MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 05/100 (\$ 2.798.153,05);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítems **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO** – con fondos provinciales, cuya modificación se tramita bajo expediente N° 27970-SG-2017;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, por lo antes expuesto corresponde se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica; y se remita a la Secretaría de Hacienda para prosecución de trámite respectivo

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CORONEL SUAREZ, A. GUEMES, BELGRANO Y ENTRE RIOS – BARRIO SAN CAYETANO Y SAN MARTIN – ZONA MACRO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 05/100 (\$ 2.798.153,05), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 05 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 162

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24272-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "OBRA: BACHEO CON H° EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES OLAVARRIA, LAPRIDA, CNEL VIDT Y CASEROS – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA";y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita obra: "BACHEO CON H° EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES OLAVARRIA, LAPRIDA, CNEL VIDT Y CASEROS– MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a Pesos, Dos Millones Doscientos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 90/100 (\$ 2.202.946,90);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al Ítems 4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO – con fondos provinciales, cuya modificación se tramita bajo expediente N° 27970-SG-2017;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las

Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, por lo antes expuesto corresponde se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica; y se remita a la Secretaría de Hacienda para prosecución de trámite respectivo

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "BACHEO CON H° EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES OLAVARRIA, LAPRIDA, CNEL VIDT Y CASEROS – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a Pesos, Dos Millones Doscientos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 90/100 (\$ 2.202.946,90);de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 05 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 163.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23096-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "OBRA: BACHEO CON H° EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO UNIVERSIDAD CATOLICA, UNIVERSITARIO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA";y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita obra: "BACHEO CON H° EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO UNIVERSIDAD CATOLICA, UNIVERSITARIO Y ZONAS ALEDAÑAS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Ciento Cincuenta y Tres con 05/100 (\$ 2.798.153,05);

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211,

Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítems **4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO** – con fondos provinciales, cuya modificación se tramita bajo expediente N° 27970-SG-2017;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, por lo antes expuesto corresponde se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica; y se remita a la Secretaría de Hacienda para prosecución de trámite respectivo

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "BACHEO CON H° EN ARTERIAS PRINCIPALES DEL BARRIO UNIVERSIDAD CATOLICA, UNIVERSITARIO Y ZONAS ALEDAÑAS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado a Pesos, Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Ciento Cincuenta y Tres con 05/100 (\$ 2.798.153,05); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 05 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 164-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50728-SG-2016 y aggdos.-

VISTO que mediante expediente de la referencia la señora María Lourdes Zamora DNI N° 11.826.691, quien conjuntamente con los vecinos del contra-frente de calle Mendoza al 300, solicitan el cerramiento del pasaje que nace en calle Lerma entre las instalaciones de "papa-gallo paddle" y Vivienda N° 369, (orientación oeste-este) con un portón con rejas en ambos ingresos; y,

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del cerramiento del pasaje es preservar la seguridad del sector como así también, lograr un espacio habitable, higiénico y seguro;

QUE a fojas 3 a 6 se acompaña fotografías del estado que presenta el pasaje peatonal mencionado;

QUE existen antecedentes relacionado con el requerimiento efectuado a fojas 1 a 2, por lo que se adjunta a fojas 7-7vta, Resolución N° 181/03 de la entonces Secretaria de Obras Públicas y Medio Ambiente;

QUE la Dirección General de Urbanización y Catastro tomo conocimiento de estas actuaciones y sugiere solicitar a la Secretaria de Recursos Hídricos, un informe si le compete o no autorizar el cerramiento del pasaje peatonal donde corre el denominado "Canal Sur", se acompaña croquis de ubicación y cedula parcelaria;

QUE a fojas 19 la Secretaria de Recursos Hídrico, analiza el pedido y advierte que el Código de Aguas (Ley 7071/98 Reglamento por Decreto N° 2299/03) establece en su Artículo 136 que: "**Las aguas pluviales que discurran por lugares públicos son de responsabilidad municipal. Y son los municipios quienes deberán hacer las obras necesarias para evitar estacionamiento y garantizar el normal escurrimiento de las mismas. En los predios rurales los cauces naturales son los que indican los lineamientos de los escurrimientos salvo que se realicen obras aprobadas por la autoridad de aplicación que modifiquen los mismos**".

Por tal motivo, no le corresponde a la Secretaria de Recursos Hídricos autorizar el cerramiento en cuestión, siendo la Municipalidad de Salta quien debe suscribir y autorizar lo solicitado, **siempre que se garantice el acceso al mismo para la limpieza y mantenimiento del canal y el libre escurrimiento de las aguas;**

QUE a fojas 20 la Dirección General de Asuntos Legales notifica a la señora Zamora del informe emitido por la Secretaria de Recursos Hídrico, por lo que se le solicita la presentación de un Proyecto del Portón con Rejas destinado al cerramiento del pasaje respectivo;

QUE a fojas 21 la señora Zamora presenta mediante Nota Siga N° 1426-2017 El Proyecto y Croquis del Cerramiento, firmado por el MMO MM N° 327 Santos Calisaya;

QUE a fojas 25 la Dirección General de Obras Privadas, informa que el portón debería ser totalmente de rejas, sin mampostería y con una mayor abertura de paso, del tipo "portón", ello en ambos extremos del canal;

QUE a fojas 27 la señora Zamora a través de la Nota Siga N° 5168-2017 presenta nuevamente el proyecto solicitado, con las modificaciones sugeridas oportunamente por la Dirección General de Obras Privadas;

QUE a fojas 31 la Dirección General de Obras Privadas informa que **no existe** objeción alguna a lo solicitado;

QUE a fojas 32 la Subsecretaria de Obras Privadas, eleva las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, a lo fines de que se labre la autorización correspondiente, teniendo en cuenta lo sugerido por la Secretaria de Recursos Hídricos fojas 19 (4° párrafo);

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal, autorizando el cerramiento del pasaje que nace en calle Lerma entre las instalaciones de "PAPA-GALLO PADDLE" y Vivienda N° 369, (orientación oeste-este) con un portón con rejas en ambos ingresos con llaves, construcción, mantenimiento y conservación a exclusivo cargo de los vecinos

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR PERMISO PRECARIO, a los vecinos del contra-frente de calle Mendoza al 330, para efectuar el *cerramiento del pasaje que nace en calle Lerma entre las instalaciones de "PAPA-GALLO PADDLE" y Vivienda N° 369, (orientación Oeste-Este)* con un portón con rejas en ambos ingresos, con llaves, construcción, mantenimiento y conservación a exclusivo cargo de los vecinos, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la señora **MARIA LOURDES ZAMORA** representante de los vecinos del contra-frente de calle Mendoza al 300 de lo dispuesto en el presente instrumento legal, haciendo entrega de un fotocopia certificada.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Secretaria de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 08 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 165

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15082-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA SUR**" y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA SUR**", por un monto estimado a Pesos, *Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 06/100 (\$ 598.195,06)*;

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al ítems **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – Mixto – Renta General**;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada y se prosiga con los trámites correspondientes a la Secretaria de Hacienda

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS** para el llamado a contratación de la obra **RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA SUR**, por un monto estimado a Pesos, *Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 06/100 (\$ 598.195,06)*; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.-REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 08 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 166-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15081-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" y, **CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a Pesos, *Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 71/100 (\$ 597.235,71)*;

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al ítems **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – Mixto – Renta General**;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE por lo antes expuesto corresponde se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica; y se remita a la Secretaria de Hacienda para prosecución de trámite respectivo

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS** para el llamado a contratación de la obra "**RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a **Pesos, Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 71/100 (\$ 597.235,71)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 08 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 167

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14888-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA NORTE**" y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 75/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA NORTE**", por un monto estimado a **Pesos, Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 06/100 (\$ 598.195,06)**;

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al ítems **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – Mixto – Renta General**;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder,*

determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...

QUE por lo antes expuesto corresponde se emita el instrumento legal que apruebe la Memoria Técnica; y se remita a la Secretaría de Hacienda para prosecución de trámite respectivo

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS** para el llamado a contratación de la obra "**RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA NORTE**", por un monto estimado a **Pesos, Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 06/100 (\$ 598.195,06)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 08 de Mayo del 2017.-

RESOLUCIÓN N° 168-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15076-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTO DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a **Pesos, Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 71/100 (\$ 597.235,71)**;

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que regirá la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al ítems **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – Mixto – Renta General**;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la

especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinar la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS** para el llamado a contratación de la obra "**RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a **Pesos, Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 71/100 (\$ 597.235,71)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 08 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 169-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15079-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA MACROCENTRO NORTE**", y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA MACROCENTRO NORTE**", por un monto estimado a **Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 71/100 (\$ 597.235,71)**;

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que registrará la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al Ítems **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – Mixto – Renta General**;

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia

con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinar la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS** para el llamado a contratación de la obra "**RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA MACROCENTRO NORTE**", por un monto estimado a **Pesos, Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 71/100 (\$ 597.235,71)**; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 08 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN N°170

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27355-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON – CONVENIO COSAYSA – DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales N° 96/17 autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas por la cual solicita: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON – CONVENIO COSAYSA – DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a **\$ 609.198,78.- (Pesos, Seiscientos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 78/100)**;

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 70 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica, anexos y planos, documentaciones que registrará la contratación.

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente N° 27970-SG-2017), al Ítems **1E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – MIXTO – RENTA GENERAL**.

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la

especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS para el llamado a contratación de la obra "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE RELLENO, COMPACTACION Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON – CONVENIO COSAYSA – DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA**", por un monto estimado a \$ 609.198,78.- (Pesos, Seiscientos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 78/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 06 de Junio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 355
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14814/2017**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Calixto Gauna, calle Gorriti N° 146;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. PUGGIONI FIDEL, DNI N° 21.833.690; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanta vereda;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 6,50 mts, con D.A.P aproximado de 0,70 cm. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 50%, raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 25,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 7,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 3,60. Fuste con ángulo de inclinación de 18° desplazado hacia la calle, con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03/04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 362/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° Calixto Gauna, calle Gorriti N° 146, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (Handroanthus Impetiginosus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 06 de Junio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 356
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 15756/17

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle 12 De Octubre N° 793;

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 01 obra denuncia ambiental, por la cual, el Sr. Renzo Fanola, DNI N° 34.720.049; solicita autorización para poda de UN (01) forestal, por ramas que impiden seguir con la construcción de un edificio;

QUE a Fs. 02 obra informe técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie TIPA, de gran porte;

QUE del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 10,00 mts, con un DAP de 0,55cm, asimismo existen ramas superiores que interfieren el tendido eléctrico y telefónico y una rama primaria que avanza hacia el interior de la propiedad afectando desde el primer piso del edificio en construcción, sugiere efectuar corte de ramas que avanzan sobre la obra en construcción y poda de compensación del forestal, poda de despeje de líneas y la construcción de la cazuela;

QUE Fs. 03, 04, 05 y 06 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE Fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda y corte de raíces de las ramas que avanzan hacia la construcción, poda de compensación, poda de despeje de líneas aéreas y construcción de cazuela, cuidando y preservando el forestal;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Poda:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

Corte de Raíz:

Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos, causen o puedan ocasionar el deterioro de veredas, calzadas, cimientos de edificios o instalaciones subterráneas."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar los trabajos de poda del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la poda del forestal, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Renzo Fanola, DNI N° 34.720.049, a realizar trabajos de PODA DE DESPEJE DE LÍNEAS, CORTE DE RAÍCES SUPERFICIALES Y CONSTRUCCION DE CAZUELA de UN (01) forestal, perteneciente a la especie TIPA, ubicado en calle 12 De Octubre N° 793, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.-

ARTICULO 2°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.-

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 06 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 357

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9309/2015 y 10068/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de TRES (03) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° 20 de Febrero, calle Ibazeta N° 1284;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. YAMILE MONJEIM DNI N° 31.715.966; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanta vereda;

QUE a fs. 03 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie PARAISO, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 10,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,60 cm. Se constató que el forestal se encuentra en buenas condiciones vitales, que para hacer lugar a la extracción solicitada, es condición necesaria la presentación de planos aprobados por la Municipalidad, por obstruir garaje;

QUE a fs. 04 rola fotografía en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 05/06 obra actuación de la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención de fecha 28/09/2016, donde según inspección de la mencionada dirección, se pudo constatar la existencia de tres forestales implantados en buen estado y que para ser extraídos como lo solicita el denunciante deberá presentar planos aprobados por la Municipalidad para la construcción del garaje;

QUE a fs. 07/08 obra plano aprobado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 10 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de Dos forestales de especie PARAISO y Un ejemplar de la especie SERENO; los ejemplares mencionados no corresponden a especies aptas para el arbolado urbano y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Tarco (Jacaranda Mimosifolia);

QUE a fs. 11 rola Dictamen N° 380/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de TRES (03) forestales pertenecientes a las especies PARAISO (2), SERENO (1), ubicados en B° 20 de Febrero, calle Ibazeta N° 1284, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda Mimosifolia). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 06 de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 358

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 12324/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle San Felipe y Santiago esquina Las Bombunas, V° María Esther;

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. Leticia Campero DNI N° 6.383.300; solicita autorización para extracción de UN (01) forestal que levanta vereda;

QUE a Fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie PINO, de gran porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 10,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,90cm, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 12,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 4,00 mts lineales, sugiere corte de raíces superficiales y poda de formación;

QUE a Fs. 03 y 04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente.;

QUE a Fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE a Fs. 07 obra nota de la Comisión Directiva del Centro Vecinal V°. María Esther, donde solicitan autorización para la extracción del mencionado forestal;

QUE a Fs. 08 rola Dictamen N° 361/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de

emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la SRA. CAMPERO LETICIA, DNI N° 6.383.300, a realizar trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie PINO, ubicados en calle San Felipe y Santiago esquina Las Bombunas, V° María Esther; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*); Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 06 de Junio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 359
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14316/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Santa Fe N° 194;

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. Díaz Beatriz, DNI N° 12.959.283; solicita autorización para extracción de UN (01) forestal

QUE a Fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie GREVILLEA, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 4,50 mts, con D.A.P aproximado de 0,40cm. Con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 3,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 1,00 mts lineales, Bifurcado a 1,00 mts medidos desde el ras del piso, fuste con ángulo de inclinación de 80° desplazado hacia la vivienda, con peligro de caer, encontrándose mal implantado en medio de un garaje interrumpiendo el paso vehicular, siendo una especie no apta ni adecuada, según ancho de vereda, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a Fs. 03 y 04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a Fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del forestal de especie Tipa y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 352/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la SRA. Beatriz Díaz, DNI N° 12.959.283, a realizar trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especies TIPPA, ubicados en calle Santa Fe N° 194, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Tarco (*Jacarandá mimosifolia*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.-

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 06 de Junio de 2017.-

RESOLUCION N° 360.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012589-SG-2017

VISTO el pedido de autorización para el traslado de los restos de quien en vida fuere Magdalena Leidora Chavarría, que se encuentran inhumados en el mausoleo de la Sección a Lote 80 Zona 2da en el Cementerio de la Santa Cruz;

CONSIDERANDO

QUE fs. 1 la Sra. Sara Lucrecia Figueroa solicita se autorice el traslado de los restos de su madre Sra. Magdalena Leidora Chavarría, que se encuentra en el mausoleo de la Sección a Lote 80 Zona 2da en el Cementerio de la Santa Cruz desde 1999, para ser depositados en un Mausoleo construido en el Cementerio de Cafayate. Manifiesta que la titular del mausoleo y el esposo de la misma han fallecido y no tuvieron hijos. Relata que su madre tuvo siete hijos, uno de ellos murió en 1993 y de los 6 hijos que viven 5 se encuentran enfermos;

QUE a fs. 15, obra cedula de notificaciones dirigida a Flia de la Sra. Ramona Chavarría de Rivero, por la cual se solicita que concurren al cementerio de la Santa Cruz;

QUE a fs. 16 rola presentación de Chavarría María Cristina, que dice "se comunica.... con el objeto de autorizar a la Sra. Figueroa Sara – Hija de la Sra. Magdalena Leidora Chavarría de Figueroa – a retirar los restos del cementerio que se encuentra en el mausoleo construido en el lote 80 de la Sección " A" Zona 2da;

QUE a fs. 17 el cementerio de la Santa Cruz informa que conforme los registros obrantes en esa necrópolis el lote N° 80 de la Sección A – Zona 2da., se encuentra a nombre de Ramona Angélica Chavarría de Rivero (fallecida) conforme Decreto de Adjudicación N° 499/74;

QUE a fs. 18 obra acta de defunción de Ramona Angélica Chavarría, quien es la titular registral del mausoleo sito en la Sección a Lote 80 Zona 2da en el Cementerio de la Santa Cruz;

QUE, a fs. 20 obra acta de defunción de Magdalena Leidora Chavarría;

QUE a fs. 24/25/26/27/28 obra acta de nacimiento de María Emma, Nelly del Valle, Luis Benito, Raúl Walter, Aida Zulema y Sara Lucrecia todos de apellido Figueroa e hijos legítimos de Magdalena Leidora Chavarría;

QUE a fs. 30/31 obra declaración jurada mediante la cual las Sra. Lucrecia Figueroa y Aida Zulema Figueroa dejan constancia en carácter de Declaración Jurada que sus hermanos: María Ema Figueroa D.N.I. N° 1.261.866, Nelly de Valle Figueroa D.N.I. N° 1.638.248, Luis Benito Figueroa D.N.I. N° 7.232.813 y Raúl Walter Figueroa D.N.I.: 7.238.724, están imposibilitados de firmar la nota para solicitar el traslado de los restos de Magdalena Leidora Chavarría a la Ciudad de Cafayate, algunos su salud mental no lo permite, otros están ausentes, todos son mayores de 80 años de edad;

QUE La ordenanza 14699 regula las cuestiones relativas al retiro de cuerpos de mausoleos, en el capitulo III Art. 21 dice "BASTARÁ la autorización del titular o co-titular/es para que se realicen las inhumaciones. Para el retiro de cadáveres o restos, cuando la concesión reconozca dos o más titulares, se requerirá la conformidad de todos ellos. En ambos casos será necesaria la presencia de alguno de los titulares y/o cotitulares, además de un funcionario de la administración del cementerio.".....;

QUE la ordenanza N° 8291 en su Art. 3° dice "Sera optativo el servicio de cremación por formal petición de los deudos o responsables" y el Art. 5° "Las cenizas deberán ser depositadas en urnas mortuorias creadas a tal fin, resultando optativo el retiro por parte de los familiares o su depósito en los Cementerios;

QUE, el Art. 61 del C.C. y C. establece "Exequias. La persona plenamente capaz puede disponer, por cualquier forma, el modo y circunstancias de sus exequias e inhumación, así como la dación de todo o parte del cadáver con fines terapéuticos, científicos, pedagógicos o de índole similar. Si la voluntad del fallecido no ha sido expresada, o ésta no es presumida, la decisión corresponde al cónyuge, al conviviente y en su defecto a los parientes según el orden sucesorio, quienes no pueden dar al cadáver un destino diferente al que habría dado el difunto de haber podido expresar su voluntad";

QUE el Art. del C.C. y C. 2424.- Heredero legítimo. Las sucesiones intestadas se defieren a los descendientes del causante, a sus ascendientes, al cónyuge supérstite, y a los parientes colaterales dentro del cuarto grado inclusive, en el orden y según las reglas establecidas en este Código....";

QUE de las presentes actuaciones surge que la titular del mausoleo a fallecido por lo que no puede otorgar la autorización en los términos del Art. 21 de la ordenanza 14699. De de los Art. 3 y 5 de la ordenanza 8291 surge la legitimación en caso de cremación, cabe concluir entonces que si los familiares de un deudo pueden pedir su exhumación a los fines de su cremación, también lo pueden solicitar el traslado a otro cementerio en concordancia con lo dispuesto en el Art.61 segunda parte del C.C. y C., que en subsidio a la voluntad del propio cadáver, prevé que la cónyuge, conviviente y los que tuvieren derecho sucesorio, tienen en este derecho de disponer de los restos mortales;

QUE las solicitantes legitimación para solicitar el traslado, como así también que sus otros hermanos por motivos de salud no puedan hacerse cargo de las gestiones relativas al sepulcro de su madre;

QUE nos encontramos frente al inalienable derecho de los deudos del difunto a disponer de los restos de su ser querido, dentro del marco de reglamentación dispuesto por la legislación vigente. Al respecto, cabe señalar que la doctrina ha destacado que la facultad que corresponde a los sobrevivientes para resolver el destino del cadáver de sus deudos se funda en el nexo que los unía con el causante, que se trata de un derecho-deber de cuidado y custodia y que se traduce en una tutela de tipo moral y afectiva. También la jurisprudencia ha destacado que cuando la persona fallecida no ha dejado instrucciones acerca de sus exequias o el destino a dar a su cadáver, son sus parientes más cercanos quienes deciden acerca de esos extremos, con arreglo a las creencias religiosas del fallecido, y que los sobrevivientes tienen el poder jurídico de no permitir actos contrarios a los usos y costumbres corrientes sobre sepulturas y custodia de cadáveres;

QUE el derecho en cuestión ha sido reconocido desde antaño por la jurisprudencia, y ahora encuentra regulación expresa en el Código Civil y Comercial. En tal sentido la jurisprudencia ha dicho que "El respeto debido a los muertos no sólo es una tradición arraigada en los sentimientos de la comunidad y en normas de cultura no codificadas [...], sino que se vincula con los afectos, el sentimiento de piedad sobre el difunto y las creencias más profundas de las personas y forma parte de sus derechos extrapatrimoniales, merecedores de respeto y tutela por parte del orden legal. La facultad que corresponde a los

sobrevivientes para resolver el destino del cadáver de sus seres queridos se funda en el nexo que los unía con el causante. Se trata de un derecho-deber de cuidado y custodia, que es independiente del orden sucesorio (conf. Llambías, J. J., "Parte general", t. I, p. 280; Borda, Guillermo, "Parte general", t. I, N° 24 e), y se traduce en una tutela de tipo moral y afectiva. Es que, cuando en vida la persona no ha dejado instrucciones sobre el destino de su futuro cadáver, debe interpretarse que encomendó el cuidado o decisión sobre sus restos a los familiares sobrevivientes (conf. Goldschmidt, Werner, "Mejor derecho sobre los restos mortales de una persona", en ED, 28-691) y éstos tienen el poder jurídico de custodiarlos, de venerarlos conforme a sus creencias y de no permitir actos contrarios a los usos y costumbres corrientes;

QUE, la competencia está dada por el decreto 0238/2014 y 1680/2015 y su anexo;

QUE, a fs. 33/34/35 obra dictamen de la Asesoría Jurídica de Ambiente y Servicios Públicos.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTROGAR AUTORIZACION a Sara Lucrecia Figueroa D.N.I. N° 3.791.333 y Aida Zulema Figueroa D.N.I. N° 0877.438, a TRASLADAR los restos de Magdalena Leidora Chavarría, inhumados en el mausoleo de la Sección "A" Lote 80 Zona 2da del Cementerio de la Santa Cruz, con destino al Cementerio sito en el Departamento Cafayate, Provincia de Salta, previo pago por las interesadas de las tasas correspondientes como así también como cualquier gasto que irrogare el traslado.-

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR por la Dirección de Cementerio de Santa Cruz y San Antonio de Padua el contenido de la presente a las Sras. Sara Lucrecia Figueroa y Aida Zulema Figueroa.-

ARTÍCULO 3º. – TOMAR conocimiento la Dirección de Cementerio de Santa Cruz y San Antonio de Padua y la Dirección General de Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 01 JUN 2017

RESOLUCION N°004

SECRETARIA DE MODERNIZACION

REFERENCIA: Expediente N° 033.238-SG-2.017.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se solicita se declare de interés Municipal el "**PROGRAMA DE INNOVACION FINANCIERA 2017**", y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias de la Secretaría de Modernización, se encuentra la de realizar diagnósticos vinculados a las problemáticas de emprendedores y pequeñas y medianas empresas paradiagramar planes de acción tendientes a promocionar el desarrollo del sector, y vincular a entidades representativas del ámbito empresarial oficiando de nexo entre las entidades provinciales y nacionales, entre otras;

QUE el objetivo del "**PROGRAMA DE INNOVACION FINANCIERA 2017**", es trabajar junto a la comunidad financiera, emprendedores, estudiantes y miembros del sector público en los temas y desafíos que presenta este Programa;

QUE el citado evento esta lanzado por el Banco Central de la República Argentina, el Ministerio de Modernización y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal, promover, apoyar, incentivar y difundir todo evento que contribuya a promocionar el desarrollo de emprendedores y pequeñas y medianas empresas;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "**PROGRAMA DE INNOVACION FINANCIERA 2017**", a llevarse a cabo el día 07 de Junio de 2.016, en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º. LA presente Resolución será firmada por el señor Secretario Modernización.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Güemes

10 MAY 2017

RESOLUCION N°15/17 - U.E.P.E

Ref. Expte. N°0072-UE-2.017

Visto Expte. N°0072-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°10/17 para realizar la obra "Bacheo con Hormigón Extraprogramado – Zona Sur de la ciudad de Salta (7º Etapa)", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitre los medios tendientes a realizar la obra de "Bacheo con Hormigón Extraprogramado - Zona Sur de la ciudad de Salta – 7ma. Etapa", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que a fs. 2 obra nota de pedido de fondos efectuada por el Ing. Alvaro Gallardo a la Contadora General de la U.E.P.E Analía Dal Borgo .-

Que a fs. 3/5 obra contestación efectuada por la Contadora General U.E.P.E y comprobante compra mayores.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 9 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (09/05/17) y la publicación en el boletín oficial y página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 10 acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que a fs. 11/62 obra pliego aprobado por los directores de la U.E.P.E.-

Que a fs. 63/65 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que a fs. 66 obra constancia de publicación en la página web municipal.-

Que a fs. 67/69 obran constancias de recepción de pliegos.-

Que a fs. 70 y 71 obran constancias de presentación de ofertas.-

Que a fs. 72 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 09/05/17 en la que se reciben las ofertas de las empresas ENTEMA S.R.L y ACCIONA S.R.L, quienes adjuntaron la documentación requerida en el pliego de condiciones.-

Que de fs. 73 a 223 obran las ofertas presentadas.-

Que a fs. 224/225 obra dictamen del asesor legal que sugiere la adjudicación a la única empresa ofertante.-

Que a fs. 226 obra informe técnico.-

Que a fs. 227/242 obra copia certificada de la empresa Entema S.R.L.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para realizar la obra denominada "Bacheo con Hormigón Extraprogramado – Zona Sur de la ciudad de Salta (7° Etapa)".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentada por las empresas Entema S.R.L y Acciona S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa por Precio Testigo N°10/17 U.E.P.E a la empresa Entema S.R.L por la suma de \$3.163.710,95 (pesos tres millones ciento sesenta y tres mil setecientos diez con noventa y cinco centavos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00050, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00015 .-

Artículo 5: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referidos en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Uriburu - Gallardo

18 MAY 2017

RESOLUCION N°16/17 - U.E.P.E

Visto Expte. N°0065-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°09/17 para realizar la obra "Mantenimiento de Calzada en B° San Luis, B° 14 de Mayo y Villa Rebeca de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitre los medios tendientes a realizar la obra de

"Mantenimiento de Calzada en B° San Luis, B° 14 de Mayo y Villa Rebeca de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que a fs. 2 obra nota de pedido de fondos efectuada por el Ing. Alvaro Gallardo a la Contadora General de la U.E.P.E Analía Dal Borgo .-

Que a fs. 3/5 obra contestación efectuada por la Contadora General U.E.P.E y comprobante compra mayores.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (09/05/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con al menos un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10/62 obra pliego aprobado por los directores de la U.E.P.E.-

Que a fs. 63 obra constancia de publicación en la página web municipal.-

Que a fs. 64/66 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que a fs. 67/69 obran constancias de recepción de pliegos.-

Que a fs. 70 obra constancia de presentación de oferta de la empresa Squadra S.R.L.-

Que a fs. 71 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 09/05/17 en la que se recibe la ofertas de la empresa Squadra S.R.L, quien adjunta la documentación requerida en el pliego de condiciones.-

Que de fs. 72 a 223 obra la oferta presentada.-

Que a fs. 224 obra informe técnico.-

Que a fs. 225/226 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°09/17 U.E.P.E denominada "Mantenimiento de Calzadas B° San Luis, B° 14 de Mayo de 2.017 y Villa Rebeca de la Ciudad de Salta". b) Admitir la oferta presentada por la empresa Squadra S.R.L. c) Adjudicar la contratación a la empresa Squadra S.R.L por la suma de \$3.186.507,60.- por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°09/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Mantenimiento de Calzadas B° San Luis, B° 14 de Mayo y Villa Rebeca de la Ciudad de Salta".-

Artículo 2°: Admitir la oferta presentada por la empresa Squadra S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°09/17 a la empresa SQUADRA S.R.L por la suma de \$3.186.507,60.- (pesos tres millones ciento ochenta y seis mil quinientos siete con sesenta centavos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00051, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00016 .-

Artículo 5°: Hacer saber a la empresa adjudicada que deberá realizar las conexiones domiciliarias de agua que resulten necesarias e imprescindibles, debiendo descontarse del monto asignado al mantenimiento de las calzadas la suma de \$2.088,75.- (pesos dos mil ochenta y ocho con setenta y cinco centavos) por cada conexión domiciliaria efectivamente realizada. Que ello importará que por mantenimiento de calzada se abonará el valor resultante, luego de deducidos los montos por conexiones domiciliarias realizadas, hasta completar el total de la oferta adjudicada, sin que ello genere ampliación del precio adjudicado.-

Artículo 6°: Notificar la presente resolución a la empresa participante del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Uriburu - Gallardo

26 MAY 2017

RESOLUCION N°17/17 - U.E.P.E

Visto: Expte. N°063-UE-2.017 correspondiente a la Licitación Pública N°01/17 para realizar la obra "Ejecución de Obras de Infraestructuras Básicas y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio La Juanita de la Municipalidad de Salta – Pcia. de Salta", con un presupuesto de \$184.471.946;

Que en fecha 16 de mayo de 2.017 la empresa INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.P. Y S. recepciona pliego de condiciones (fs. 375).

Que en fecha 19 de mayo de 2.017 (fs. 380/390) la empresa INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.P. Y S. formula impugnación de las normas licitatorias contenidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública N°01/17;

Que en términos generales se sostiene que el pliego contiene exigencias arbitrarias y de imposible cumplimiento que importan exclusiones anticipadas de oferentes, cuando el Estado no puede imponer condiciones restrictivas para el acceso a la licitación;

Que asimismo se señala que la cláusula por la cual los oferentes deben haber realizado obras en los últimos 3 años, resulta lesiva del principio de igualdad de los oferentes;

Que los requisitos que deben cumplir los oferentes deben fijarse con criterio de razonabilidad que es el límite de la discrecionalidad del Estado;

Que bajo la apariencia de un proceso licitatorio se escondería una adjudicación directa;

Que el índice referido a endeudamiento a corto plazo resulta en el presente contexto económico desproporcionado e irrazonable, pues a priori descalifica a la generalidad de las empresas del rubro; Respecto a la liquidez corriente y rentabilidad también se señala que en el actual contexto económico no resulta posible, ni adecuado, ni decisivo el índice requerido;

Que respecto al ítem rentabilidad de la inversión señala que dependerá del criterio de medición, histórico o valor razonable, y si se optara por el segundo criterio el índice resultaría de imposible cumplimiento por lo desproporcionado y alejado de la realidad, además que establecería una desigualdad respecto a empresas que hubieran optado por un criterio de valuación distinto;

Que en definitiva solicita se reformulen dichas cláusulas, reservándose el derecho de ofertar e impugnar y manifestando que correspondería la suspensión de todos los plazos, incluido el acta de apertura;

Que en fecha 23 de mayo de 2.017 (fs. 391/392) se celebra apertura de ofertas, labrándose acta municipal N°13;

Considerando: En primer lugar es necesario manifestar que la interposición de un recurso o impugnación a un acto administrativo, no suspende la ejecución de la licitación en curso, en virtud de lo dispuesto en artículo 81 de la L.P.A. que establece: "La interposición de recursos administrativos no suspende la ejecución del acto impugnado; pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver el recurso puede disponer, de oficio o a requerimiento de parte y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando con la ejecución se cause un daño de difícil o imposible reparación al recurrente, o un daño proporcionalmente mayor que los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad estatal. b) Cuando se alegare fundadamente un vicio grave en el acto impugnado; c) Por razones de interés público; y en el mismo sentido lo establece el artículo 32 de la Ley de Contratación N° 6838: Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo."

En lo que respecta al análisis de la admisibilidad formal del planteo, recordemos que las personas jurídicas, como la empresa impugnante, actúan a través de sus representantes, por lo que son éstos quienes deben justificar la personería que invocaren. En este orden de ideas, la presentación efectuada en fecha 19 de mayo de 2.017 posee el defecto insalvable de no acreditar la personería invocada, la cual se traduce en una falta de aptitud de quien invoca la representación. En efecto, se acompañó una copia simple de una supuesta acta de asamblea de la sociedad, instrumento que carece de virtualidad jurídica para acreditar personería, siendo lo propio presentar una copia certificada del contrato societario y del acta de asamblea, lo cual no se hizo. Este defecto en la representación que importa la falta de personería de la impugnante, por sí sola torna en improcedente el planteo y a la impugnación formalmente inadmisibile. En este tópico que no es formalmente admisible, toda vez que se contraponen con lo dispuesto en el art. 115 y cc de la L.P.A. La Jurisprudencia y doctrina son contestes en afirmar que: "Las fotocopias sin autenticar presentadas por una de las partes carecen del carácter de prueba documental válida, por lo que mal puede exigirse a la contraria el reconocimiento o negativa de su autenticidad. Las fotocopias cuya autenticidad no está certificada por funcionario público habilitado a tal fin, y no reconocidas por la afectada, carecen de fuerza probatoria" (FALLO - 18 de Diciembre de 2007 - Id SAJ: SU50007396).-

Asimismo cabe señalar que la impugnante realiza su presentación en fecha 19 de mayo de 2.017 señalando que se trata de una impugnación de las normas licitatorias contenidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública N°01/17, no obstante lo cual no formula oferta alguna para el día de la apertura (23/05/17). Tal extremo evidencia lo contradictorio del planteo, pues carece de sentido impugnar normas o cláusulas de una licitación a cuyo acto de apertura de ofertas luego no concurre, ni hace oferta alguna. En otros términos, si el acto licitatorio se hace y no resulta cuestionado, carece de virtualidad jurídica nulificar cláusulas del pliego de condiciones. El impugnante cuestiona algunas cláusulas del pliego de condiciones y no que se desarrolle el acto licitatorio, por lo que para que prospere su planteo, lo propio hubiera

sido formular oferta y reservarse el derecho a clasificar en la compulsa de ofertas en la hipótesis de prosperar la nulidad de las cláusulas objetadas. No habiendo formulado oferta, ni habiendo cuestionado el acto licitatorio, el planteo de la impugnante resulta abstracto, pues carece de sentido a esta altura nulificar cláusula alguna del pliego.-

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que el planteo efectuado por la impugnante resulta genérico e indeterminado, si se observa que no se identifica concretamente las cláusulas o normas licitatorias que supuestamente vulneran su derecho a participar en la licitación. En este sentido cabe señalar que no se puede nulificar una cláusula que no se identifica, resultando impropio que este organismo lo haga o bien pretenda hacerlo en esta instancia la impugnante, en tanto resultaría extemporáneo. De todas maneras, no resulta necesario abordar ni rebatir cada uno de los argumentos expuestos por la impugnante, dada su generalidad e indeterminación que importan planteos no conducentes para la resolución de la cuestión debatida.-

No obstante, no le asiste razón a la impugnante cuando sostiene que el pliego contiene exigencias arbitrarias y de imposible cumplimiento que importan exclusiones anticipadas de oferentes, y refiere a que lesiona el principio de igualdad de los oferentes cuando se requiere haya ganado una licitación en los últimos tres años. En el pliego se ha requerido que los oferentes acrediten haber realizado obras similares en los últimos tres años, con el objeto de demostrar se trata de una empresa en condiciones de realizar la obra requerida. No se requirió que la ofertante haya ganado licitaciones en los últimos tres años, sino que haya realizado obras similares dentro de dicho período, extremo que pudo acreditarse con cualquier tipo de documentación y que tiene por exclusivo objeto evidenciar que la ofertante tiene la capacidad necesaria para realizar la obra.-

Por otra parte, la impugnante se agravia de los índices requeridos, respecto a endeudamiento a corto plazo, liquidez corriente y rentabilidad, señalando que resultan excesivos en el actual contexto económico, derivando los mismos en la descalificación de la generalidad de las empresas del rubro. Al respecto, debe señalarse que los índices requeridos fueron requeridos con el fin de que la empresa que oportunamente resultare adjudicada deberá poseer una cierta solvencia, dada la importancia y tamaño de la obra, como asimismo que se trata de una contratación que será solventada con fondos provenientes de la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. No obstante se trata de una apreciación subjetiva de la impugnante, pues no aporta elementos o argumentos técnicos contables que lo avalen, pretendiendo así gozar de un trato diferencial, violentando de esta forma el principio de igualdad que ellos alegan vulnerado.-

En consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: No hacer lugar a la impugnación efectuada por la empresa INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.P. Y S. con fecha 19 de mayo de 2.017, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Notificar la presente resolución a la empresa impugnante y a las restantes empresas ofertantes de la Licitación Pública N°01/17.-

Artículo 3°: Hacer saber a la empresa impugnante que frente a la presente resolución podrá interponer recurso de aclaratoria en el plazo de tres días y recurso de reconsideración o jerárquico en el plazo de diez días, contados desde la notificación de la presente.-

Artículo 4°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

Uriburu - Gallardo

06 JUN 2017

RESOLUCION N°18/17 - U.E.P.E

Visto Expte. N°00076-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°13/17 para realizar la obra "Mantenimiento de Calzadas San Luis y Villa Rebeca (2° Etapa) de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Mantenimiento de Calzadas San Luis y Villa Rebeca (2° Etapa) de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que a fs. 2 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 3/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (30/05/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 63 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 64 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que a fs. 65/67 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que a fs. 68/70 obran constancias de recepción de pliegos.-

Que a fs. 71 obra constancia de recepción de oferta.-

Que a fs. 72 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 30/05/17 en la que se recibe la oferta de la empresa Squadra S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$31.951,49, Certificado de Documentación Completa del Registro de Proveedores Municipal, Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.195.148,78.-

Que a fs. 73/201 obra la oferta presentada de la empresa Squadra S.R.L junto.-

Que a fs. 202 obra informe Técnico.-

Que a fs. 203/204 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°13/17 U.E.P.E denominada "Mantenimiento de Calzadas San Luis y Villa Rebeca (2° Etapa) de la

Ciudad de Salta". b) Admitir la oferta presentada por la empresa Squadra S.R.L. c) Adjudicar la contratación a la empresa Squadra S.R.L. por la suma de \$3.195.148,78 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°13/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Mantenimiento de Calzadas San Luis y Villa Rebeca (2° Etapa) de la Ciudad de Salta".-

Artículo 2°: Admitir la oferta presentada por la empresa Squadra S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°13/17 a la empresa SQUADRA S.R.L por la suma de \$3.195.148,78 (pesos tres millones ciento noventa y cinco mil ciento cuarenta y ocho con setenta y ocho centavos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00059, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00016 .-

Artículo 5°: Hacer saber a la empresa adjudicada que deberá realizar las conexiones domiciliarias de agua que resulten necesarias e imprescindibles, debiendo descontarse del monto asignado al mantenimiento de las calzadas la suma de \$2.131,06.- (pesos dos mil ciento treinta y uno con seis centavos) por cada conexión domiciliaria efectivamente realizada. Que ello importará que por mantenimiento de calzada se abonará el valor resultante, luego de deducidos los montos por conexiones domiciliarias realizadas, hasta completar el total de la oferta adjudicada, sin que ello genere ampliación del precio adjudicado.-

Artículo 6°: Notificar la presente resolución a la empresa participante del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Uriburu - Gallardo

07 JUN 2017

RESOLUCION N°19/17 - U.E.P.E

Visto Expte. N°00075-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°12/17 para realizar la obra "Tareas Extraprogramadas para Bacheo en Zona Sur – 9na. Etapa – Calle Catedral Bas. Desde Calle 1 a Calle 189 desde Luis Ghbara hasta Diario La Nación, Av. Balbín (Santa Ana desde Subteniente Fiorito hasta av. Perú)", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 2 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Tareas Extraprogramadas para Bacheo en Zona Sur – 9na. Etapa – Calle Catedral Bas. Desde Calle 1 a Calle 189 desde Luis Ghbara hasta Diario La Nación, Av. Balbín (Santa Ana desde Subteniente Fiorito hasta av. Perú)", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que a fs. 3 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 4/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (01/06/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 66 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 67 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que a fs. 68/70 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que a fs. 71/73 obran constancias de recepción de pliegos.-

Que a fs. 74/76 obran constancias de recepción de ofertas.-

Que a fs. 77 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 01/06/17 en la que se reciben las ofertas de las empresas Sima S.R.L, Wico Desarrollos S.R.L y Acciona S.R.L.-

Que a fs. 78/326 obran las ofertas presentadas.-

Que a fs. 327 obra informe Técnico.-

Que a fs. 328/329 obra dictamen jurídico por el cual sugiere que, salvo mejor criterio de la Dirección de la U.E.P.E, correspondería adjudicar conforme a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°12/17 U.E.P.E denominada "Tareas Extraprogramadas para Bacheo en Zona Sur – 9na. Etapa – Calle Catedral Bas. Desde Calle 1 a Calle 189 desde Luis Ghbara hasta Diario La Nación, Av. Balbín (Santa Ana desde Subteniente Fiorito hasta av. Perú)". b) Admitir las ofertas presentadas por las empresas Sima S.R.L, Wico Desarrollos S.R.L y Acciona S.R.L, estableciendo el siguiente orden de prelación: 1) Wico Desarrollos S.R.L \$3.168.791,38, 2) Sima S.R.L \$3.171.844,79, 3) Acciona S.R.L \$3.198.498,95. c) Adjudicar la contratación a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$3.168.791,38 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°12/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Tareas Extraprogramadas para Bacheo en Zona Sur – 9na. Etapa – Calle Catedral Bas. Desde Calle 1 a Calle 189 desde

Luis Ghbara hasta Diario La Nación, Av. Balbín (Santa Ana desde Subteniente Fiorito hasta av. Perú).-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Sima S.R.L, Wico Desarrollos S.R.L y Acciona S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°12/17 a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$3.168.791,38 (pesos tres millones ciento sesenta y ocho mil setecientos noventa y uno con treinta y ocho centavos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00060, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00015.-

Artículo 5°: Notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Uriburu – Gallardo

07 JUN 2017

RESOLUCION N°20/17 - U.E.P.E

Visto Expte. N°00074-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°11/17 para realizar la obra "Tareas Extraprogramadas para Obras de Bacheo en Zona Sur – 8va. Etapa – Los Horneros desde Las Golondrinas hasta San Benito", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 2 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Tareas Extraprogramadas para Obras de Bacheo en Zona Sur – 8va. Etapa – Los Horneros desde Las Golondrinas hasta San Benito", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que a fs. 3 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 4/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (30/05/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 66 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 67 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que a fs. 68/70 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que a fs. 71/72 obran constancias de recepción de pliegos.-

ue a fs. 73/74 obran constancias de recepción de ofertas.-

Que a fs. 75 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 30/05/17 en la que se reciben las ofertas de las empresas Acciona S.R.L y Sima S.R.L.-

Que a fs. 76/257 obran las ofertas presentadas.-

Que a fs. 258 obra informe Técnico.-

Que a fs. 259/260 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio de la Dirección de la U.E.P.E, correspondería adjudicar conforme a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°11/17 U.E.P.E denominada "Tareas Extraprogramadas para Obras de Bacheo en Zona Sur – 8va. Etapa – Los Horneros desde Las Golondrinas hasta San Benito". b) Admitir las ofertas presentadas por las empresas Sima S.R.L y Acciona S.R.L, estableciendo el siguiente orden de prelación: 1) Sima S.R.L \$3.164.163,82, 2) Acciona S.R.L \$3.189.468,76. c) Adjudicar la contratación a la empresa Sima S.R.L por la suma de \$3.164.163,82 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°11/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada denominada "Tareas Extraprogramadas para Obras de Bacheo en Zona Sur – 8va. Etapa – Los Horneros desde Las Golondrinas hasta San Benito".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Sima S.R.L y Acciona S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°11/17 a la empresa Sima S.R.L por la suma de \$3.164.163,82 (pesos tres millones ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres con ochenta y dos centavos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00061, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00015.-

Artículo 5°: Notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Uriburu – Gallardo

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 217 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2187/17.-

Autor: Cjal. Ricardo Guillermo Villada.-

VISTO

El acto y el desfile Cívico Militar que se llevará a cabo el día 25 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, el mentado evento se viene realizando de forma ininterrumpida desde hace 14 años y se desarrollará en esta oportunidad en Av. Arturo Jauretche esquina calle Mar Caspio del barrio Scalabrini Ortiz;

Que, contará con la presencia de autoridades provinciales, municipales, organizaciones no gubernamentales, y de la comunidad en general;

Que, en este acontecimiento participará la Banda de Música del Servicio Penitenciario, y también se realizará un desfile con niños de la policía infantil, alumnos de la escuelas y colegios de la zona, como así también contará con la participación de la División Motorizada del 911, Infantería, Escuela de Sub-oficiales, Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario y la Agrupación de Gauchos del Fortín "Patria y Tradición";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el acto y el desfile Cívico Militar que se realizará el 25 de mayo del corriente año, a horas 10:00, en Av. Arturo Jauretche esquina Mar Caspio, del barrio Scalabrini Ortiz.

ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA de una copia de la presente a los organizadores del mencionado evento.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 218 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2278/17.-

Autor: Cjal. Ricardo Villada.-

VISTO

La visita a nuestra ciudad del Señor Intendente de Ushuaia, en el marco de su participación en la presentación de la capacitación denominada "Ushuaia- Nieve y Diversión para toda la familia – 2017"; y

CONSIDERANDO

Que, el señor Walter Vuoto, intendente de la mencionada localidad, junto a su comitiva, se encuentran promocionando e informando a todos los interesados que asistan a la capacitación "Ushuaia Nieve y diversión para toda la familia, sobre las bondades y beneficios de visitar esa hermosa ciudad de nuestro país;

Que, el objetivo de esta capacitación no solo es hacer conocer novedades y atractivos del lugar, sino también informar sobre las nuevas modalidades de traslado desde nuestra ciudad hacia Ushuaia, donde a modo de incentivo se sortearán estadías y excursiones a ese lugar paradisíaco;

Que, la confraternidad que existe entre estas ciudades, hace que la presencia del señor Vuoto y su comitiva, sea una verdadera distinción;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR visitante destacado al Señor Intendente de Ushuaia D. Walter Vuoto, en el marco de la presentación de la capacitación "Ushuaia- Nieve y Diversión para toda la familia – 2017".

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria al Sr. Walter Vuoto.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 219 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2138/17.-

VISTO

El pedido realizado por el Director de Relaciones Institucionales de la Coordinación General de Intendencia; y

CONSIDERANDO

Que, el 30 de mayo próximo se realizará el 7° Festival "Un Canto a la Vida" con motivo de celebrarse el Día Internacional de la Donación de Órganos;

Que, desde el año 2011 a través de la música, la danza y desfile de modas, se lleva un mensaje solidario, altruista y desinteresado, concientizando sobre la donación de órganos;

Que, el Centro Juvenil Esperanza durante todo este tiempo ha sumado voluntades y ha trabajado en forma conjunta con la Dirección de Relaciones Institucionales de la Coordinación General de Intendencia, llevando a cabo la organización de dicho festival;

Que, este Centro Juvenil nace en el año 1997 con el fin de promocionar la donación de órganos para trasplantes, impulsando a otras organizaciones sociales del país del donante presunto, como así también la ley integral para personas trasplantadas sancionada en el año 2013 y el Laboratorio de Histocompatibilidad que ya es una realidad en nuestra provincia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el 7° Festival "Un Canto a la Vida" con motivo de celebrarse el Día Internacional de la Donación de Órganos, a realizarse el día 30 de Mayo del corriente año, frente al Cabildo Histórico de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución al Centro Juvenil Esperanza.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 220 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2220/17.-

Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galíndez.-

VISTO

La realización de la 2ª Edición de la "Feria de Artesanos de Oficio", a realizarse del 17 al 27 de julio del corriente; y

CONSIDERANDO

Que, la feria es organizada por la Asociación de Artesanos de la Estación, una organización social con personería jurídica;

Que, la asociación está actualmente compuesta por veintitrés productores de distintos puntos de la provincia que trabajan exclusivamente en el sector empresarial, buscando promover y fortalecer la comercialización de sus productos;

Que, es la segunda edición de esta feria que se proyecta realizarla cada año a fines de darle impulso al trabajo artesanal y visibilidad ante la gran afluencia turística que tiene nuestra ciudad;

Que, tendrá lugar entre el 17 al 27 de julio y se llevará a cabo en el espacio de Galerías El Palacio de nuestra ciudad, permitiendo la exposición y comercialización directa de los productos de sesenta y cinco artesanos de la ciudad, de otros municipios de nuestra ciudad y también participarán artesanos de otras provincias como Santa Fe, Chaco, Buenos Aires y Tucumán;

Que, contará con la presencia de autoridades de la Comisión Nacional de Microcréditos a efectos de hacer entrega de microcréditos para los artesanos y organizar charlas relativas al asociativismo y la economía social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 2ª Edición de la "Feria de Artesanos de Oficio" a realizarse del 17 al 27 de julio del corriente, organizada por la Asociación de Artesanos de la Estación y que se llevará a cabo en el espacio de Galerías El Palacio.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los organizadores de la feria.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 221 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2276/17.-

Autor: Cjales. Gastón Galíndez; Gustavo Adolfo Serralta; Mario Enrique Moreno Ovalle; David Leiva; Virginia María Cornejo y Luis Alberto Hosel.-

VISTO

Las amenazas denunciadas por el Secretario General de la Federación Nacional de Conductores de Taxis, Raúl Saldaño; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Saldaño denunció públicamente la existencia de vehículos particulares que desarrollan de manera ilegal el trabajo de transporte de pasajeros;

Que, estos vehículos que trabajan de manera clandestina, realizan viajes tanto dentro de la ciudad como a localidades cercanas;

Que, es un peligro para los pasajeros como para terceros, ya que los mismos no cuentan con las condiciones necesarias para el transporte de pasajeros ni con el seguro correspondiente para responder ante siniestros contra terceros y proteja a las personas transportadas;

Que, resulta necesario de forma urgente tomar las medidas necesarias para erradicar dichos vehículos y proteger las fuentes de trabajo de los conductores de taxis;

Que, esta situación de irregularidad ha llevado a que el Secretario General de la Federación de Conductores de Taxis Raúl Saldaño reciba intimidaciones que deben ser enérgicamente repudiadas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el firme rechazo de este Cuerpo Legislativo a la amenazas recibidas por el Secretario General de la Federación de Conductores de Taxis, Raúl Saldaño.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al área de Tránsito Municipal intensifique los controles sobre los vehículos que ejercen ilegalmente el transporte de pasajeros en las inmediaciones de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 222 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2105/17.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la nómina de colegios, institutos, academias y casa de altos estudios adheridas al Régimen de Becas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, establecido por la Ordenanza N° 14.690, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el listado de beneficiarios de medias becas, que concurren a los establecimientos adheridos al Régimen de Becas de la Municipalidad de la ciudad de Salta año 2017, que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR en la página web del Concejo Deliberante y de la Municipalidad de la ciudad de Salta el listado de entidades educativas y de beneficiarios del Régimen de Becas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, consignados en los Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA
VER ANEXO

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 025 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2224/17.-
Autora: Cjal. Noelia Lihue Figueroa.-

VISTO

El aumento de la tarifa de luz avalada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO

Que, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, decidió autorizar la suba de la tarifa media de venta de energía eléctrica (desde mayo) con un incremento del 20,35 % para los usuarios de las categorías TR1, TR2, Plan Estímulo y Tarifa Social, que representan el 88,56 por ciento de los clientes de toda la provincia;

Que, a partir del próximo mes de junio, más de 311.100 usuarios salteños se verán afectados en sus ingresos por esta medida, que se suma al incremento del 93% que se dispuso desde diciembre del 2015 hasta la fecha;

Que, el servicio de energía eléctrica resulta imprescindible para las familias ya que incide de manera directa en sus economías, como también en las comerciales, turísticas y productivas;

Que, además este incremento es superior al porcentual establecido de aumento salarial para los trabajadores del sector público en la provincia, fijado en un 16 por ciento y en dos tramos, y cercano al establecido para el sector privado;

Que, en la provincia de Buenos Aires la justicia en lo Contencioso Administrativo de La Plata resolvió suspender los aumentos de la tarifa de energía eléctrica de los usuarios de La Plata y el interior de la provincia de Buenos Aires, al hacer lugar a una medida cautelar presentada por el Defensor del Pueblo, quien había destacado que el aumento afectaba los intereses económicos de los consumidores y que "no se demostró correlación entre los ingresos medios de las familias y el aumento";

Que, desde el Concejo Deliberante de Salta debe actuarse en defensa de los intereses de los vecinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- EXPRESAR rechazo al incremento de las tarifas de energía eléctrica en la provincia de Salta autorizada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, por afectar gravemente la economía de las familias salteñas.

SEGUNDO.- QUE vería con agrado que la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta inicie o acompañe las acciones ya emprendidas por otros organismos o asociaciones, para impugnar los aumentos de las tarifas de electricidad, en favor de los vecinos.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

DECLARACIÓN N° 026 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2235/17.-

Autoras: Cjales. Cristina Inés Foffani y Mirta Liliana Hauchana.-

VISTO

El recorte presupuestario que se está ejecutando en el PAMI; y

CONSIDERANDO

Que, las graves consecuencias del recorte ponen en peligro el bienestar e incluso la vida misma de 160.000 beneficiarios que dicha obra social tiene en Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- SU rechazo al sistema de cápitans implementado por el PAMI, que implica suspensión de prestaciones, servicios y medicamentos.

SEGUNDO.- SOLICITAR al Gobernador de la provincia de Salta y al Presidente de la Nación:

- a) Apertura de sedes en barrios de la ciudad de Salta y localidades del interior provincial;
- b) Mayor presupuesto para bolsones;
- c) Cobertura integral de las prestaciones;
- d) Acceso al 100% de la gratuidad en los medicamentos.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA
